 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p><small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR

MUNICIPIO DE LEBRIJA¹

**Subdirección de Planeación Operativa
Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
Agencia Nacional De Tierras
2018**

¹ Código DANE del municipio 68406

¹
[Handwritten signature]



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


TABLA DE CONTENIDO

<u>TABLA DE CONTENIDO</u>	<u>2</u>
<u>INDICE DE TABLAS</u>	<u>3</u>
<u>INDICE DE MAPAS</u>	<u>4</u>
<u>ACRÓNIMOS</u>	<u>5</u>
<u>GLOSARIO</u>	<u>7</u>
1 INTRODUCCIÓN	13
2 DIAGNÓSTICO DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	17
2.1 CONTEXTO TERRITORIAL	17
2.1.1 LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES BIOFÍSICAS MUNICIPALES	17
2.1.2 DELIMITACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO	19
2.1.3 ANÁLISIS DE LA CAPA PREDIAL FRENTE AL LÍMITE MUNICIPAL	22
2.1.4 ÁREAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO	24
2.1.5 IDENTIFICACIÓN DE USOS ACTUALES Y POTENCIALES DEL SUELO, EN EL MUNICIPIO LEBRIJA.	29
2.1.6 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LA POBLACIÓN Y SITUACIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS.	33
2.1.7 RESTRICCIONES Y CONDICIONANTES LEGALES PARA EL OSPR.	37
2.1.8 ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES TERRITORIALES PARA LA INTERVENCIÓN	47
2.1.9 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL (UNIDAD DE INTERVENCIÓN Y BARRIDO PREDIAL)	50
2.2 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR	56
2.2.1 NÚMERO TOTAL DE POSIBLES PREDIOS RURALES IDENTIFICADOS PRELIMINARMENTE OBJETO DEL BARRIDO PREDIAL.	56
2.2.2 CLASIFICACIÓN DE LOS PREDIOS OBJETOS DE ANÁLISIS.	58
2.2.3 ANÁLISIS DE LA NATURALEZA DE LOS PREDIOS RURALES OBJETO DE ATENCIÓN POR LA ANT.	59
2.2.4 RELACIÓN JURÍDICA CON LA TENENCIA.	60
2.2.5 ANÁLISIS DE PROCESOS EN CURSO COMPETENCIA DE LA ANT.	61
2.3 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LOS SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD.	62
3 COMPONENTE ESTRATÉGICO	64
3.1 PROCESO MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ANT.	65
3.1.1 PROCEDIMIENTO ÚNICO: COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS.	67
3.1.2 PROCEDIMIENTO ÚNICO: COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA.	69
3.1.3 CASOS POR DEFINIR EN LA INTERVENCIÓN TERRITORIAL.	71
3.2 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL	73
3.2.1 PARTICIPACIÓN: CONFORMACIÓN Y DESARROLLO DEL SEMILLERO DE LA TIERRA Y TERRITORIO-STT	73
3.2.2 ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.	78
3.3 MATRIZ ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR.	81
3.4 PROPUESTA ECONÓMICA Y ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN.	87
4 ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	89
4.1 INFORMES PERIÓDICOS	89
4.2 FLUJO DE LA RECOLECCIÓN, VALIDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	89
4.3 INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN	89
4.4 SEGUIMIENTO Y MONITOREO COMUNITARIO E INSTITUCIONAL	91
5 ANEXOS	91

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Distribución veredas y porcentaje de área en el municipio	20
Tabla 2. Diferencia de predios resultado del análisis comparado.....	24
Tabla 3. Distribución del Municipio de Lebrija por extensión territorial	26
Tabla 4. Área preliminar objeto de afectación por hidrocarburos	41
Tabla 5. Área preliminar objeto de restricción por colindancia a carreteras del sistema vial nacional.....	42
Tabla 6. Área preliminar objeto de restricción por ronda hídrica	43
Tabla 7. Área preliminar objeto de restricción por inscripciones en Restitución de Tierras.....	44
Tabla 8. Área preliminar objeto de condicionante por Distrito Regional de Manejo Integrado.....	46
Tabla 9. Zonas afectadas por el condicionante Minas Antipersonal y Munición sin Explosionar.....	46
Tabla 10. Amenazas y tipo de eventos en Lebrija.....	50
Tabla 11. Unidades de intervención Lebrija	53
Tabla 12. Ruta para el barrido predial Lebrija	55
Tabla 13. Posibles predios identificados en el municipio.....	57
Tabla 14. Información institucional de los predios con información comunitaria- Lebrija.....	59
Tabla 15. Naturaleza jurídica preliminar de los predios Lebrija	59
Tabla 16. Relación jurídica preliminar con la tenencia Lebrija.....	60
Tabla 17. Estado de los procesos en curso Lebrija.....	61
Tabla 18. Cifras base del POSPR de Lebrija	65
Tabla 19. Procesos misionales objeto de atención de la ANT	67
Tabla 20. Procesos Subdirección De Acceso A Tierras En Zonas Focalizadas	68
Tabla 21. Procesos Subdirección de Seguridad Jurídica	71
Tabla 22. Conformación de sectores veredales en Lebrija.....	74
Tabla 23. Jornadas realizadas de febrero a julio de 2018 con el Semillero de la Tierra y el Territorio	76
Tabla 24. Jornadas que se van a realizar de agosto a octubre de 2018 con el Semillero de la Tierra y el Territorio.....	77
Tabla 25. Plan de trabajo espacio institucional Lebrija.....	80
Tabla 26. Matriz estratégica.....	82
Tabla 27. Presupuesto preliminar POSPR-Lebrija.	87

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ADEMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


INDICE DE MAPAS

Mapa 1. Localización general del municipio de Lebrija	18
Mapa 2. Cuencas y drenajes principales del municipio de Lebrija	19
Mapa 3. División Político Administrativa del municipio de Lebrija	20
Mapa 4. Inconsistencias en límites municipales y capas prediales	23
Mapa 5 Clasificación del suelo (urbano y rural) del municipio según POT.	28
Mapa 6. Porcentaje de afectación predial por condicionantes legales en el municipio de Lebrija.....	45
Mapa 7. Vías de acceso e infraestructura comunitaria Lebrija	48
Mapa 8. Unidades de Intervención Territorial-Lebrija.....	51
Mapa 9. Barrido predial catastro multipropósito Lebrija.....	52
Mapa 10. Ubicación predios segregados o nuevos en Lebrija	58
Mapa 11. Localización de la naturaleza jurídica de los predios en Lebrija	60
Mapa 12. Procesos misionales preliminares competencia de la Subdirección de Acceso a tierras de la ANT en el municipio Lebrija.....	68
Mapa 13. Localización de los casos de adjudicación del predio San Nicolás en la Vereda Cuzamán del municipio de Lebrija, Santander.....	69
Mapa 14. Ubicación preliminar procesos Subdirección de Seguridad Jurídica de Tierras Lebrija.....	70
Mapa 15. Ubicación casos por definir en la intervención territorial Lebrija.	71


 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ACRÓNIMOS

ADR	Agencia de Desarrollo Rural
ANT	Agencia Nacional de Tierras
ART	Agencia de Renovación del Territorio
CM	Catastro Multipropósito
CMDR	Comités Municipales de Desarrollo Rural
CSJ	Consejo Superior de la Judicatura
CSRT	Consejo Superior de la Administración para la Restitución de Tierras
DAICMA	Dirección de Acción Integral Contrás las Minas Antipersonal
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DGOSPR	Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad de la ANT
DNP	Departamento de Planeación Nacional
DPAP	Documento Preliminar de Análisis Predial
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EOT/EOMT	Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo
FMI	Folio de Matricula Inmobiliario
FNA	Fondo Nacional Agrario
ICARE	Interrelación Catastro Registro
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INCORA	Instituto Colombiano de la Reforma Agraria
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MAP/MUSE	Minas Antipersonal/ Munición Sin Explotar
ORIP	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
OSP	Ordenamiento Social de la Propiedad
PBOT	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
PDD	Plan de Desarrollo Departamental
PDET	Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
PGOT	Política General de Ordenamiento Social de la Propiedad
PMA	Planes de Manejo Ambiental
PND	Plan Nacional de Desarrollo
POMCAS	Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas
POSPR	Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
POT	Planes de Ordenamiento Territorial
POTD	Plan de Ordenamiento Territorial Departamental
PPCM	Proyecto Piloto de Catastro Multipropósito
RUPTA	Registro Único de Predios y Territorios Abandonados
SGC	Servicio Geológico Colombiano
SIDRA	Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria
SIG	Sistema de Información Geográfica

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

SIMCI	Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos de la ONUDC
SIRA	Subsidio Integral de Reforma Agraria
SIT	Subsidio Integral
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro
SPO	Subdirección de Planeación Operativa de la ANT
SSIT	Subdirección de Sistemas de Información
UGT	Unidades de Gestión Territorial
UNAT	Unidad Nacional de Tierras Rurales
UPRA	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
URT	Unidad de Restitución de Tierras
ZRC	Zonas de Reserva Campesina

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

GLOSARIO

Acceso a la tierra: Constituye una garantía del ejercicio del derecho a la tierra, a través de las distintas formas de tenencia o apropiación temporales o permanentes, definidas jurídica o históricamente.

Acceso a la tierra rural: Es un conjunto de instrumentos, mecanismos, acciones, programas y demás estrategias desarrolladas por el Estado para dotar de tierra a la población rural que carece de ella o que la posee de manera insuficiente y fomentar su uso y disfrute, a través de las distintas formas de tenencia o apropiación social temporales o permanentes, con el fin de cumplir la función social y ecológica de la propiedad.

Acto administrativo: Es la manifestación de la voluntad de la administración capaz de crear, modificar o revocar situaciones jurídicas. Goza de presunción de legalidad y produce efectos jurídicos.

Acumulación de la propiedad rural: Consiste en la adquisición de más de una (1) Unidad Agrícola Familiar (UAF), cuya extensión es determinada por la autoridad competente, en terrenos de predios que inicialmente fueron adjudicados como baldíos.


Adjudicación: Procedimiento a través del cual la Agencia Nacional de Tierras (ANT), previo estudio y lleno de requisitos legales, adjudica a solicitud del interesado o de oficio, un terreno baldío o fiscal adjudicable. Los ocupantes de tierras baldías, por ese solo hecho, no tienen la calidad de poseedores conforme al Código Civil, y frente a la adjudicación sólo existe una mera expectativa.

Avalúo catastral: Determinación del valor de los predios para efectos fiscales y tributarios, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario

Avalúo catastral: Determinación del valor de los predios, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.

Baldío: son aquellos bienes que, conforme a la Constitución y al Código Civil, pertenecen a la Nación por carecer de otro dueño y encontrarse situados dentro de sus límites territoriales

Barrido predial masivo: metodología de intervención en el territorio que comprende el levantamiento de información predial de manera masiva, integrada y participativa. Masiva: Se atiende en forma simultánea un número plural de casos de una misma zona buscando así lograr economías de escala y una amplia difusión y legitimación, de las actividades entre la comunidad. Integrada: Los trabajos sociales, jurídicos y catastrales contemplados en el proceso se realizan de manera integrada a fin de que toda persona o entidad vinculada a la intervención conozca los detalles de los casos y complementa, desde su especialidad, la atención a la comunidad. Participativo: Se promueve la

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

vinculación activa de las comunidades en las diferentes etapas del proceso. (Guía de Formalización de la Propiedad Rural por Barrido Predial. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2016)

Bien inmueble: es aquel que no es susceptible de trasladarse sin afectar su naturaleza.

Cartografía Social: es una propuesta conceptual y metodológica que permite construir un conocimiento integral del territorio de un grupo social, utilizando instrumentos técnicos y vivenciales, basados predominantemente en el uso de mapas y elementos gráficos que son trabajados con la comunidad y a partir de sus percepciones del territorio.

Catastro: es el inventario o censo de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.

Catastro Multipropósito: es la herramienta que permitirá que la administración, gestión y gobernanza de las tierras rurales, parta desde la disposición y conocimiento real de la situación de los predios y de sus tenedores, ocupantes, poseedores y propietarios.

Distribución de la propiedad rural: es la forma en que se configura la relación de los propietarios con los predios rurales. La propiedad rural puede ser distribuida de manera igual o desigual, concentrada o fraccionada, uniforme, unimodal o multimodal y distribuirse en diferentes tipos de propietarios y usos.

Equipo Territorial: equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia.

Enajenar: acto jurídico mediante el cual se trasmite a otro la propiedad de una cosa, bien a título oneroso o gratuito.

Escritura pública: es un documento público en el que se hace constar ante un notario público un determinado hecho, derecho o negocio.

Exactitud posicional: El IGAC expidió la Resolución 643 de 2018 "Por el cual se adoptan especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas de levantamiento topográfico o planimétrico para casos puntuales", en la cual se reglamenta la adopción de estándares que incluyen la exactitud posicional para los ámbitos urbanos y rural, y señala: "para predios que requieran levantarse con fines de Ordenamiento Social de la Propiedad o en desarrollo de los procesos de formación y actualización catastral con ocasión de la Resolución Conjunta SNR (1732) e IGAC (221) de 2018 o, en general para contribuir con

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

la seguridad jurídica, cuando sean predios rurales debe garantizarse la exactitud posicional así:

Ámbito: Rural

CE 95%: 1m

RMSE_x / RMSE_y: 0,41m

En consecuencia, de conformidad con lo argumentado anteriormente, la ANT acata lo contemplado en la resolución 643 del IGAC, en lo relacionado con la exactitud posicional.


Folio de matrícula inmobiliaria: es un documento destinado a la inscripción de los actos, contratos y providencias relacionadas con la constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles.

Función ecológica de la propiedad rural: es el deber del titular del derecho de dominio, para que en su relación con el bien rural y en ejercicio de las atribuciones propias del mismo, procure la realización de la garantía constitucional al ambiente sano y los derechos de generaciones futuras.

Es inherente a la función social de la propiedad, ya que el propietario no sólo debe respetar los derechos de los miembros de la sociedad de la cual hace parte (función social de la propiedad) sino que incluso sus facultades se ven limitadas por los derechos de quienes aún no han nacido, es decir de las generaciones futuras, conforme a la idea del desarrollo sostenible. Por ello el ordenamiento puede imponer incluso mayores restricciones a la apropiación de los recursos naturales o a las facultades de los propietarios de los mismos (C-126/98)

Función social de la propiedad: *“consiste en que el derecho de propiedad debe ser ejercido en forma tal que no perjudique, sino que beneficie a la sociedad, dándole la destinación o uso acorde con las necesidades colectivas y respetando los derechos de los demás”* (SC-595/95). Por lo tanto, *“la función social tiene, por una parte, el significado de moderar y restringir el alcance del derecho de propiedad, mientras que, por otra parte, le corresponde el de implicar una mayor afirmación de ciertas clases de propiedad_(SC-589/95)”*. En este sentido, *“la función social como expresión del principio de solidaridad y ecuación de los varios intereses en conflicto, es una cláusula general que sólo puede especificarse en el contexto histórico de las relaciones económicas y sociales, y por el Legislador como máximo mediador del conflicto social, sobre todo si se tiene en cuenta que la fórmula interviene entre los intereses de la producción y los que se derivan de la justicia social y la igualdad”* (SC-006/93).

Geodatabase: es una colección de datasets geográficos de varios tipos contenida en una carpeta de sistema de archivos común o una base de datos. Las geodatabases tienen diversos tamaños, distinto número de usuarios, pueden ir desde pequeñas bases de datos de un solo usuario generadas en archivos hasta geodatabases de grupos de trabajo más grandes, departamentos o geodatabases corporativas a las que acceden muchos usuarios.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Imprescriptible: es aquello que no es susceptible de adquirirse por el paso del tiempo.

Inalienable: bien que está por fuera del comercio, no es negociable, no se puede vender.

Inembargable: bien que está excluido de la ejecución y no puede ser embargado, no se puede limitar para garantizar un préstamo o un proceso judicial.

Lindero: es la línea que delimita un predio.


Levantamiento topográfico: conjunto de procedimientos y operaciones necesarias para determinar las posiciones de puntos sobre la superficie de la Tierra, por medio de medidas según los tres elementos del espacio (distancia, dirección y elevación) plasmado su representación en un plano.

Ocupación: es la forma de tenencia sobre predios baldíos que, pese a no constituir propiedad, genera en quien la ejerce a partir de actos de explotación y aprovechamiento económico, la expectativa de adquirirla mediante título expedido por la Agencia Nacional de Tierras

Ordenamiento social de la propiedad rural: "El conjunto de instituciones, normas y procedimientos encaminados a la administración de tierras de la Nación y del Estado, a la distribución equitativa de la tierra rural, su uso y aprovechamiento; a través del reconocimiento físico, jurídico, administrativo, económico y fiscal del alcance del derecho de propiedad y de otras formas de acceso a la tierra; con el objeto de lograr el uso eficiente del suelo, la cohesión social y territorial; y el desarrollo socioeconómico convergente del territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural" (UPRA, 2015-I citado en (Subdirección de Planeación Operativa-ANT, 2016).

Ordenamiento territorial rural: Es un proceso político-técnico-administrativo orientado a la organización, planificación y gestión del uso y ocupación del territorio rural, en función de las características, potenciales y restricciones biofísicas, culturales, socioeconómicas y político-institucionales. Este proceso debe ser participativo e interactivo y basarse en objetivos explícitos que propicien el uso inteligente y justo del territorio, en función de un modelo de ordenamiento rural con visión de largo plazo, aprovechando oportunidades, reduciendo riesgos, protegiendo los recursos en el corto, mediano y largo plazo y repartiendo de forma racional los costos y beneficios del uso territorial. (Resolución 129 de 2017 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural)

Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: es un instrumento de planificación mediante el cual la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social y ecológica. Dichos planes se desarrollarán a través de procesos de participación comunitaria e institucional

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

para garantizar una intervención eficiente y eficaz, en función de las necesidades territoriales. (Documento conceptual proceso de planificación de Ordenamiento Social de la Propiedad ANT, 2017)

Planificación territorial rural: es un proceso de análisis ordenado, sistemático y participativo, de las condiciones pasadas, presentes y futuras de la ruralidad multidimensional y multisectorial económica, social, ambiental e institucional y de la forma como se expresan espacialmente; durante el cual los actores y organizaciones locales conciben y acuerdan los asuntos estratégicos, alrededor de una visión de desarrollo transformadora, con perspectiva de largo plazo, y se apropian y comprometen con las acciones necesarias para hacerla realidad.

Posesión: será entendida como la tenencia, con ánimo de señor y dueño, de un bien inmueble de propiedad privada.

Predio: finca o tierra, conformada por una cantidad delimitada de terreno.


Propiedad: es el derecho que permite a su titular usar, gozar y disponer de un bien inmueble con arreglo a la función social y ecológica de la propiedad y con plenas garantías de certeza y seguridad jurídica. Conforme lo ordena la ley en Colombia, para que la propiedad se configure se requiere de un título (escritura pública de compraventa, permuta, donación o sentencia de pertenencia para los de propiedad privada y resolución de adjudicación para el caso de los baldíos) y un modo (inscripción del respectivo título en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos).

Restitución de tierras: es el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado. El Gobierno Nacional en el año 2011 expidió la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), por medio de la cual el Estado reconoce jurídicamente los daños que han sufrido miles de personas y comunidades por causa del conflicto armado interno, y quienes por ser víctimas de la violencia tienen derecho a que se haga justicia y a obtener una justa reparación. La restitución no depende de si quien reclama tiene títulos o no. La ley de Víctimas no sólo busca devolver la tierra con su respectivo título de propiedad, sino también mejorar sus condiciones socioeconómicas para una vida más digna.

Seguridad jurídica del derecho de propiedad: certeza que sobre el derecho de propiedad se tiene por efecto de la coincidencia absoluta existente entre los registros oficiales de las Autoridades Catastrales y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; y de estos con la realidad geográfica de los predios; de manera tal que no exista equivoco respecto del derecho, su ubicación, su cabida y linderos; y de este derecho con relación al de los colindantes.

Socio estratégico - operador: equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia. El Socio Estratégico puede ser seleccionado por la ANT por su experiencia en temas de tierras mediante un convenio y/o acuerdo de colaboración o por medio de un proceso contractual de selección objetiva.

Semilleros de la tierra y el territorio: los Semilleros de la Tierra y el Territorio (STyT) son una estrategia de participación desarrollada con los habitantes de la zona rural del municipio que busca conformar una red comunitaria que acompañe el proceso de formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Tenencia de la tierra: es la relación, definida jurídica o históricamente, entre la población, como individuos o grupos y la tierra

Tenencia: la que se ejerce sobre una cosa, no como dueño sino a nombre del dueño, reconociendo a otro con mejor derecho.

Territorio rural: comprende las áreas y terrenos que, de conformidad con el Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado por el Municipio, han sido clasificados como no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

Tradicición: es un modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo por una parte la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra parte la capacidad e intención de adquirirlo.

Unidad de intervención: es una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios. Su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria.

Zona focalizada: Área geográfica en la cual la Agencia Nacional de Tierras adelantará intervenciones orientadas a elaborar y ejecutar POSPR. (Resolución 129 de 2017 del Ministerio de Agricultura).

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

1 INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: *Todos por un nuevo país (Ley 1753 de 2015)*, definió como propósito construir una Colombia en paz, equitativa y educada. Para lograrlo se definió una de las cinco estrategias transversales como la “Transformación del Campo”, la cual está enfocada no solo a reducir las brechas significativas entre las zonas urbanas y rurales, sino también a ordenar el territorio rural buscando un mayor acceso a la tierra por parte de los productores agropecuarios sin tierras o con tierra insuficiente, el uso eficiente del suelo y la seguridad jurídica sobre los derechos de propiedad dado que en el campo se concentran los principales problemas de pobreza, falta de educación e infraestructura. Intervenir en estos territorios debe permitir entonces, atender los problemas y consecuencias de la violencia relacionada con el conflicto armado relacionado a su vez con los problemas asociados a la tierra, cuyo mayor impacto se dio en las zonas rurales del país (Departamento Nacional de Planeación, 2014, págs. 27 - 28).


Para responder a estos objetivos, en el proceso de transformación institucional del sector rural, se creó la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, cuyo propósito es ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural para lo cual debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, el logro de la seguridad jurídica sobre esta, la promoción de su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y, la administración y disposición de los predios rurales de propiedad de la Nación (Decreto Ley 2363 de 2015, Artículo 3).

Como parte de las innovaciones institucionales del Decreto Ley 2363 de 2015 se destaca la estructuración del modelo de atención por oferta, como una alternativa para realizar actividades tendientes al ordenamiento social de la propiedad rural de manera masiva e integral en los municipios focalizados.

Para cumplir con este propósito, la ANT formula y aprueba Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), definidos como instrumentos de planificación mediante los cuales se organiza la actuación institucional de la Agencia Nacional de Tierras por oferta, en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a cumplir con el objetivo de la entidad (Artículo 2. Resolución 740 de 2017 expedida por la ANT).

A diferencia de la gestión predial que hasta el momento ha adelantado la entidad, el modelo de intervención en el marco del ordenamiento social de la propiedad rural, parte de un diagnóstico territorial integral de cada municipio focalizado, el cual además de brindar soluciones individuales a la comunidad y a las autoridades locales de manera masiva, permite también reconocer y abordar otros conflictos asociados a la distribución y al acceso a la propiedad que históricamente han prevalecido en estos territorios.

Adicionalmente, esta modelo de atención se implementa a través del barrido predial masivo, lo que permite caracterizar los predios y posibles sujetos de atención de la Agencia, y aportar a la formación del catastro multipropósito para cada uno de los municipios objeto de intervención. Esta apuesta parte igualmente de una gestión interinstitucional más compleja, en donde no sólo participa a la ANT como autoridad competente, sino que implica la generación de acuerdos territoriales previos y promoción de esfuerzos de actuación conjunta, que finalmente deberán irradiar en mayores condiciones de desarrollo para la población rural.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUSTOS ABRIGOS LAS FUERTES AL PROCESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En este sentido, el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural de manera específica, busca: i) fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural; ii) fomentar la participación ciudadana en la construcción del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad; iii) implementar la metodología operativa del Barrido Predial; iv) lograr la consolidación de expedientes sobre asuntos de acceso a tierras y seguridad jurídica que soporten las decisiones de fondo de la Agencia Nacional de Tierra; y v) dar cumplimiento a la política de ordenamiento social de la propiedad rural.

Para la construcción de estos planes, la ANT diseñó una ruta operativa que contempla tres fases: formulación, implementación y, evaluación y mantenimiento (Artículo 3. Resolución 740 de 2017). La formulación comprende el desarrollo de actividades a nivel territorial que permitan diagnosticar e identificar de manera preliminar situaciones asociadas a la gestión de la tierra en la cual la Agencia tenga competencia, con la finalidad de definir, de manera inicial, metas, tiempos y recursos. Adicionalmente, en esta fase se debe definir la ruta de intervención para el barrido predial en la zona focalizada. Para el cumplimiento de estos dos objetivos, la agencia recopila y procesa información secundaria y comunitaria, esta última se obtiene en actividades que se desarrollan directamente en el municipio intervenido. El análisis de esta información es el insumo con el cual se formula el presente POSPR, de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017.

En este sentido, el plan se organiza en tres apartados:

- Primero, presenta el diagnóstico general sobre la relación de tenencia y las características de la propiedad rural en el municipio. En el cual, de manera preliminar establece la caracterización predial y poblacional, identifica las zonas con restricciones o condicionantes y propone las principales problemáticas del ordenamiento social de la propiedad en el municipio.
- Segundo, desarrolla el componente estratégico. En este establece la ruta de intervención para el barrido predial, determina las posibles actuaciones misionales de competencia de la ANT a partir de la cual se define la matriz estratégica para la implementación del plan; esto acompañado del desarrollo de la estrategia de intervención comunitaria e institucional.
- Finalmente, en el tercer apartado, consigna el esquema de mantenimiento, seguimiento y evaluación al POSPR.

En todo caso, la información presentada es de carácter preliminar, dado que la misma debe ser verificada a la luz de los resultados obtenidos en el barrido predial, y, en consecuencia, ajustada en el marco de la etapa de actualización de la fase de implementación definida en la Resolución 740 de 2017.

Particularidades operacionales

La intervención en el municipio de Lebrija cobra relevancia en la medida en que este municipio se caracteriza por ser un territorio con una alta informalidad, teniendo en cuenta que producto del análisis de la información levantada en la intervención territorial se evidenció un alto número de predios en propiedad privada que presentan uso, goce y disposición de terceros que de acuerdo con el estudio no acreditan propiedad y por lo

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROCESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

tanto, se requiere de la intervención para formalizar la propiedad, bien sea por procesos de pertenencia con la ley 1561 de 2012 o sucesiones.

Lebrija (Santander) fue focalizado junto con otros 10 municipios por el CONPES 3859 de 2016 en el marco de la política pública de catastro multipropósito, como parte del piloto base financiado por el Banco Mundial. Estos municipios seleccionados para la ejecución del proyecto piloto “son representativos de las condiciones geográficas del país, en particular en sus zonas rurales, y fueron definidos según criterios técnicos establecidos por el DNP y el IGAC, dando prioridad a zonas rurales de alta incidencia del conflicto armado y teniendo en cuenta variables técnicas geográficas municipales” (CONPES 3859 de 2016 página 55-56).

La Agencia Nacional de Tierras inicia actividad el 2 de junio de 2016 y se suma a la implementación del catastro multipropósito en los municipios del piloto base mediante el la suscripción del convenio tetrapartito IGAC, la SNR y la ANT en coordinación con el DNP, en el que de manera armoniosa y coordinada se articulan interinstitucionalmente para un adecuado proceso de levantamiento de información catastral y aplicación de la metodología dispuesta, y de esta manera lograr los objetivos que establece la misma política.


En el marco de dicho convenio, cada institución conforme a su competencia, asumió y definió las condiciones para la recolección de información y adecuación de la misma conforme a su resorte misional. Para el caso de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), se diseñó la ruta metodológica para la formulación e implementación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad (POSPR) la cual se implementaría de manera complementaria al barrido predial masivo establecido por el catastro multipropósito. Con este propósito, el DNP líder de la implementación del piloto base del catastro multipropósito, seleccionó y contrató mediante licitación a INCLAM como operador de barrido predial masivo para el municipio de Lebrija.

Dicho operador estuvo contratado entre el 14 de febrero de 2017 y 31 de enero de 2018, periodo en el cual realizó entre otras las siguientes actividades: 1) Diseñar, probar y evaluar estándares y metodologías; 2) Insumos para la fase de expansión del catastro multipropósito; 3) Integrar e Interoperar la información de catastro y registro; y 4) Adelantar el Barrido Predial masivo (Físico-Jurídico).

Para articular el barrido predial masivo realizado por el operador de catastro multipropósito con la ruta metodológica para la formulación e implementación de POSPR definida por la ANT, el Decreto Ley 902 de 2017 indica que:

“Artículo 62. Integración con Catastro Multipropósito. Se integrará a la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, la operación del catastro multipropósito. Cuando no sea posible integrar su operación, la Agencia Nacional de Tierras, atenderá los estándares definidos por la autoridad catastral para levantar la información del predio y velará porque se cumpla con los propósitos del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y del catastro multipropósito. La información física que se levante en campo por la Agencia Nacional de Tierras, en su calidad de gestora catastral, deberá atender los términos y condiciones que la Autoridad Reguladora Catastral señale para la incorporación de los levantamientos al Sistema Único Catastral, la cual tendrá valor probatorio dentro del proceso. Si en la zona focalizada ya se realizaron las labores del catastro multipropósito por la autoridad catastral competente, la información entregada por esta entidad a la Agencia Nacional de Tierras, tendrá valor probatorio. Si



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


a criterio de la Agencia Nacional de Tierras, la información entregada no es suficiente para la toma de decisiones, podrá proceder a levantar en campo la información que considere necesaria para el desarrollo de sus actuaciones. La información recaudada en las visitas a cada predio será incorporada al expediente respectivo.”

En la actualidad, la información recolectada por el operador de barrido predial masivo en Lebrija (Santander) está siendo revisada y validada por las autoridades competentes, razón por la cual en el presente documento solo se mencionan algunos datos generales sobre dicha operación. Como resultado, el POSPR de Lebrija se elabora bajo un escenario de planeación holgado en términos de tiempos y recursos, en otras palabras, se contempla realizar el barrido predial masivo en toda el área rural del municipio, sin perjuicio de que una vez la ANT cuente con la información del catastro multipropósito, y en cumplimiento del artículo 62 mencionado anteriormente, la Agencia realice la valoración de del contenido técnico y jurídico de cara a la toma de decisiones para el procedimiento único, el presente ejercicio de planeación sea ajustado durante su implementación.

En el marco de la ruta para la formulación e implementación de los POSPR, este municipio finalizó la fase de diseño y construcción del plan, lo cual implicó actividades orientadas a la recolección, procesamiento y análisis de información institucional como fueron las bases del IGAC, Superintendencia de Notariado y Registro, SINAP, Unidad de Restitución de Tierras, Secretaría de Planeación del Municipio, entre otras. De igual forma, se accedió a información comunitaria mediante el desarrollo de ejercicios de cartografía social, lo cual permitió contrastar la información de tenencia de la tierra según fuentes oficiales y aquella brindada por las comunidades.

El total de la información obtenida fue cruzada y analizada como insumo para la formulación del presente POSPR, a partir de ella se construyó el diagnóstico preliminar territorial y se identificaron los posibles casos objeto de atención ANT, esto en correspondencia con los criterios establecidos en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017.

Adicionalmente, el trabajo comunitario estuvo centrado en el fomento de la participación de las comunidades en el proceso de construcción del plan, lo que significó la conformación del Semillero de la Tierra y el Territorio, esto con el fin de reflejar la visión de la comunidad en el presente plan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2 DIAGNÓSTICO DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

2.1 CONTEXTO TERRITORIAL


En el marco del enfoque territorial que orienta la política de ordenamiento social de la propiedad, el presente acápite expone las características biofísicas, históricas, sociales y legales que se consideran más relevantes en relación con la situación de tenencia de la propiedad rural en el municipio, en la medida que explican la existencia de ciertas condiciones estructurales hoy presentes en el territorio, o porque determinan las actuaciones que desde la ANT se deberán llevar a cabo para resolver aquellas situaciones imperfectas que se identifiquen.

En este sentido, el contexto territorial pretende abordar cuatro grandes componentes:

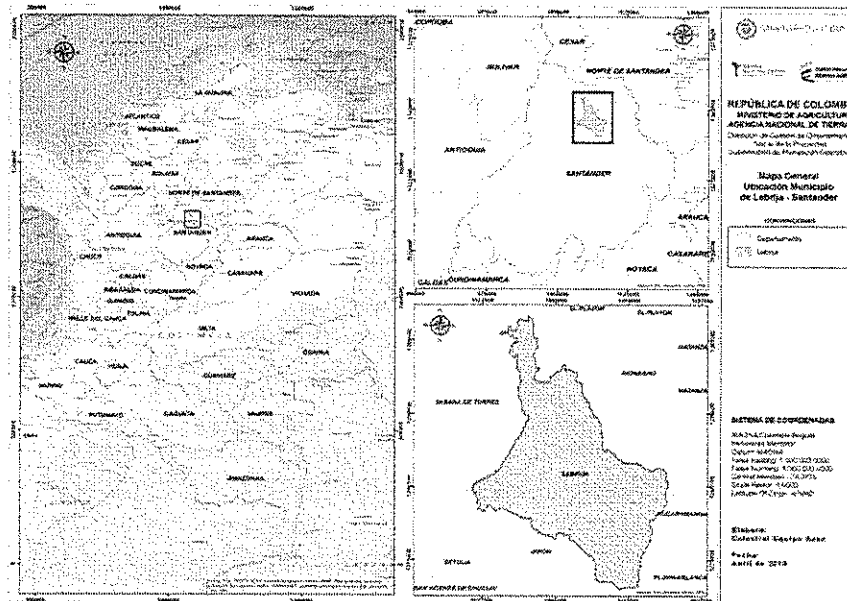
- i) La descripción geográfica general del municipio, en la cual se aborda la localización y descripción de aspectos biofísicos y de organización político administrativa territorial.
- ii) La caracterización preliminar de la población local, la cual presenta una descripción demográfica y socioeconómica general que es determinante para conocer previamente las y los actores sujetos de atención.
- iii) La identificación de usos actuales y potenciales del suelo en el municipio.
- iv) El análisis de las condiciones que se presentan en el territorio para el desarrollo de la estrategia de intervención territorial.
- v) La identificación de restricciones y condicionantes legales que tienen lugar en el área rural del municipio y que podrían imposibilitar o determinar el alcance de las actuaciones administrativas que se adelanta por parte de la ANT para ordenar la propiedad.

2.1.1 Localización y descripción de condiciones biofísicas municipales

El municipio de Lebrija se encuentra ubicado en la región noroccidental del departamento de Santander, a una distancia aproximada de 15 km de Bucaramanga. Geográficamente limita al norte con el municipio de Rionegro; al sur y el oriente con el municipio de Girón y al occidente Sabana de Torres.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 1. Localización general del municipio de Lebrija




Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2018.

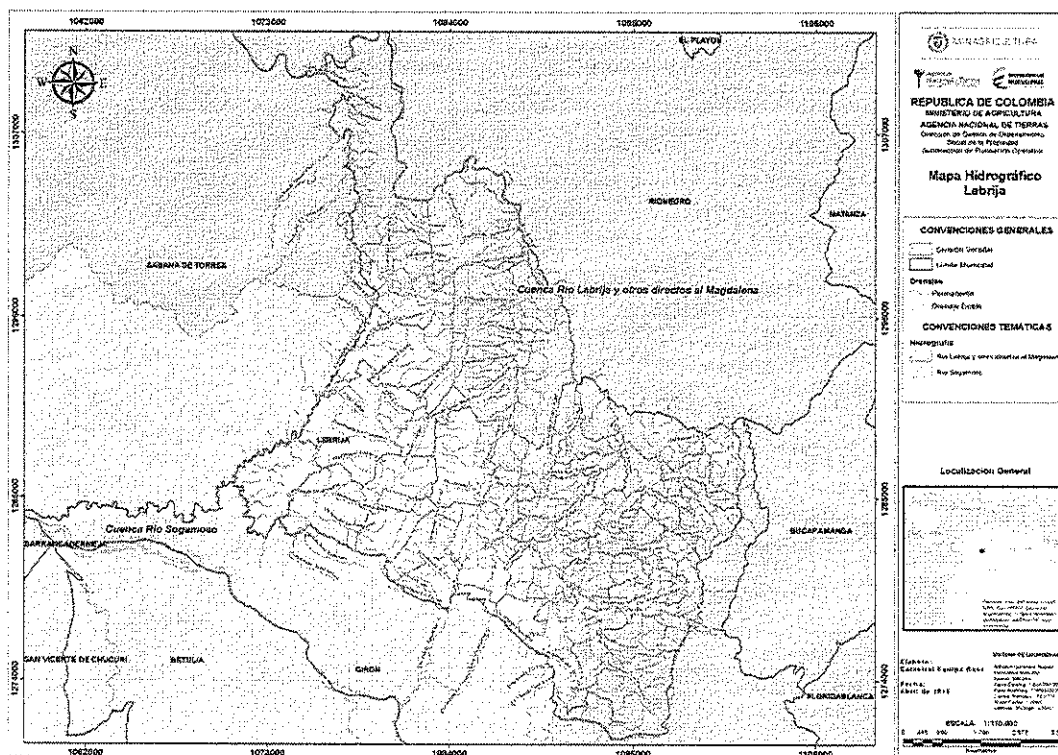
Lebrija se localiza dentro de la Zona Andina septentrional que comprende las vertientes y valles intercordilleranos interiores, encerrados por sectores septentrionales de la cordillera. La variación del tiempo se caracteriza por la distribución armónica de doble onda, con periodos secos y lluviosos más o menos definidos. La topografía quebrada del Municipio propicia la formación de microclimas, con características locales muy particulares y totalmente independientes. La mayoría de las precipitaciones son de carácter convectivo y orográfico. Sobre la microcuenca de la quebrada La Angula, la subcuenca del río Sogamoso y la subcuenca del río Lebrija tienen marcada influencia en las corrientes cálidas y húmedas del Magdalena Medio. El flanco occidental del cerro de Palonegro es más lluvioso que el flanco oriental. Este sistema montañoso actúa a manera de cortina y sólo las masas altas de nubes saturadas que lo sobrepasan inciden en mayor humedad en la medida que la reflexión de la cordillera Oriental actúa sobre las mismas, es decir a elevaciones superiores a los 1350 msnm. (Fuente: EOT 2003: 75).

Adicionalmente, se identificaron 24 microcuencas de tamaño intermedio que atraviesan el municipio cuyas rondas deben ser identificadas y finalmente determinadas como áreas públicas de uso común, entre éstas se destacan las quebradas Caño Mil Arrugas, Caño Onduras, Dorada, Orocué, La Arenosa, La Vega de la Palta, La Papa, La Doncella, Salamanca, Chiniguana, Cútiga, Agua Blanca, Caño Brava, Tequendama, San Pachera, Agua Azul, La Cajona, Lavapatos, Colmenares, Negra, Agua Dulce, La Pantera, La Puntera, La Catalina.

[Handwritten signature]

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 2. Cuencas y drenajes principales del municipio de Lebrija




Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2018.

En los ejercicios comunitarios realizados, las comunidades señalan con insistencia la escasez de agua del municipio, afirmando que aún en época de lluvias, los cuerpos de agua naturales permanecen secos; así mismo, adicionan que particularmente en aquellas veredas donde prima la actividad avícola, se ha generado secamiento de las fuentes de agua, por desvíos realizados para el sostenimiento de las empresas, situación sobre la que vale la pena profundizar más adelante, desde el enfoque del ordenamiento social de la propiedad.

2.1.2 Delimitación político-administrativa del área rural del municipio

La distribución político administrativa descrita en el EOT aprobado mediante el Acuerdo municipal No. 11 de 2003 establece que el municipio está conformado por 63 veredas. Sin embargo, teniendo en cuenta que el actual EOT del municipio ya cumplió con su vigencia de largo plazo, se corroboró la información establecida en este instrumento con las comunidades participantes. En consecuencia, una de las primeras tareas que realizó el equipo territorial de la ANT fue elaborar una propuesta de organización territorial ajustada con los líderes locales que permitiera la identificación de unidades de intervención territorial más acorde a la realidad del municipio y facilitara la ejecución del barrido predial masivo.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTES ABRAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Como resultado de este ejercicio se identificó que el municipio cuenta con 69 veredas y 5 centros poblados, las cuales cuentan con sus respectivas Junta de Acción Comunal y fueron tenidas en cuenta para la identificación de unidades de intervención acordes a la realidad del municipio. Las seis veredas que no están aún reconocidas en el ordenamiento territorial del municipio son: Panorama (Conformada con comunidad que pertenecía a las veredas La Renta, Lisboa y San Benito), Unión Corrales (Centenario), Angosturas (Chuspas), Hoya Verde (La Aguada), Palanqueros (La Estrella) y Cruz de Palonegro (Rayitos).

Mapa 3. División Política Administrativa del municipio de Lebrija



Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2018.


A continuación, frente a la distribución veredal, el municipio presenta la siguiente:

Tabla 1. Distribución veredas y porcentaje de área en el municipio

Nombre vereda	Porcentaje de área	Área en Ha
Aguirre	1,57%	859,323747
Altos de Palonegro	0,27%	149,478248
Angelinos	0,41%	226,038175
Betania	0,38%	209,403636
Buenavista	0,74%	405,092724

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Canoas	0,95%	518,842213
Cantabria	0,60%	330,00506
Centenario	3,39%	1861,460739
Cerro de la Aurora	1,58%	869,216611
Chinigua	3,02%	1660,093515
Chuspas	7,70%	4223,518917
Conchal	1,65%	905,731391
Cuzamán	0,87%	476,548651
El Cristal	1,79%	979,905345
El Líbano	3,52%	1932,086726
El Oso	2,43%	1332,645165
El Pórtico	0,16%	86,068004
El Progreso	0,52%	288,111793
El Salado	0,61%	332,454869
El Santero	0,67%	368,524956
EL Tesoro	1,10%	601,088995
Filo de Cruces	0,75%	413,069275
La Aguada	1,35%	743,195237
La Cabaña	0,35%	192,286347
La Cuchilla	0,94%	516,105351
La Cútiga	3,45%	1894,512134
La Esmeralda	0,52%	285,444675
La Estrella	4,51%	2476,25044
La Floresta	0,98%	535,132739
La Girona	5,49%	3014,171443
La Laguna	1,41%	773,814355
La Puente	3,41%	1870,57441
La Renta	1,38%	755,320416
La Victoria	0,77%	420,905012
Lisboa	2,11%	1158,817395
Llanada	1,43%	784,358122
Manchadores	1,52%	832,53484
Mirabel	0,75%	410,990339
Montevideo	4,78%	2624,105388
Palonegro	0,81%	444,885196
Piedras Negras	0,67%	370,007711
Portugal	1,02%	562,492068
Puyana	0,65%	355,846044
Rayitos	0,74%	407,282095

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Río Sucio Alto	1,56%	858,604659
Río Sucio Bajo	0,79%	435,43674
San Benito	0,75%	413,859294
San Cayetano	0,81%	445,653455
San Gabriel	1,01%	556,447284
San Joaquín	0,93%	508,240781
San Lorenzo	0,66%	361,962007
San Nicolás Alto	0,96%	526,408996
San Nicolás bajo	1,19%	652,32067
San Pablo	0,62%	342,106148
San Pacho	0,57%	315,539144
San Silvestre	3,13%	1715,489159
Santa Rosa	1,05%	578,254114
Santo Domingo	2,91%	1595,345467
Sardinas	0,68%	371,13391
Uribe Uribe	3,63%	1993,064198
Vanegas	0,62%	339,44769
Villa María	3,14%	1722,193458
Zaragoza	1,27%	694,430816


Fuente: Información geográfica veredal (EOT). Elaboración propia ANT- SPO, 2018.

La información catastral permite observar una concentración del área rural del municipio en las veredas Chuspas, La Girona, Montevideo, La Estrella y Uribe –Uribe, con un poco más del 26% del área total. Caso contrario, las veredas que presentan el menor porcentaje del área rural son Angelinos, Betania, Altos de Palonegro, La Cabaña y El Pórtico con un porcentaje del 0,40% del área rural del municipio.

2.1.3 Análisis de la capa predial frente al límite municipal

En virtud del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992 numerales 2 y 9 en los que se establece que es el IGAC la Institución encargada de la elaboración de mapas requeridos para los procesos de ordenamiento territorial y la producción, procesamiento y divulgación de la información geográfica básica para los municipios para sus planes de desarrollo, la base catastral de esta Entidad se toma como fuente para la definición de las áreas geográficas de los municipios y límites municipales, siempre y cuando no se presenten procesos de delimitación o conflictos limítrofes.

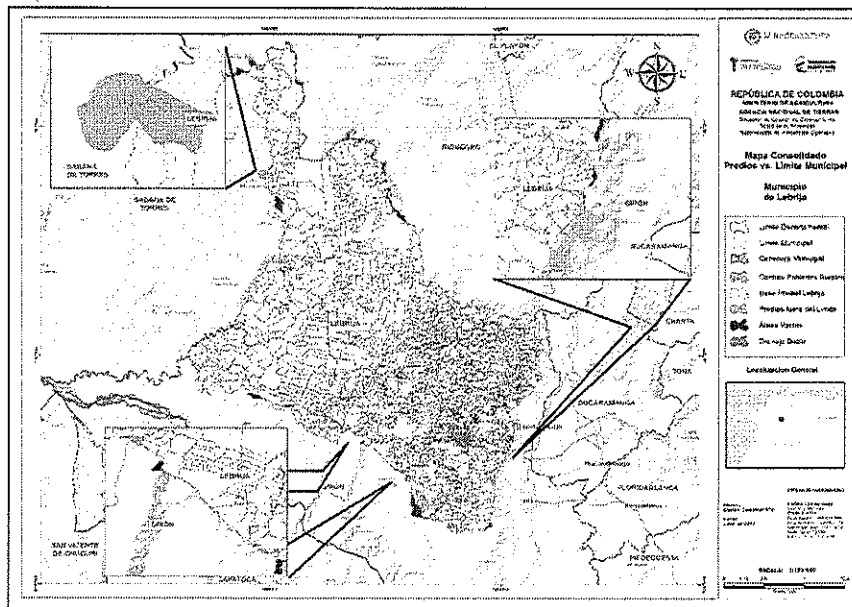
Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que para la modificación o precisión de límites ente municipios de un mismo departamento será hecha por las Asambleas Departamentales mediante ordenanza. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ARRIMOS LAS FUERTES AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992 procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes.

El examen de deslinde de las entidades territoriales lo hace el IGAC por solicitud de autoridades locales, departamentales o del Congreso de la República y procede en caso de que no exista una norma que defina los límites, cuando los textos normativos sean imprecisos, insuficientes, ambiguos o no correspondan a la realidad geográfica o cuando ocurran eventos que alteren la posición espacial. Resulta pertinente tener en cuenta el artículo 9 de la Ley 136 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional por parte del de la zona en disputa con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

Mapa 4. Inconsistencias en límites municipales y capas prediales



Fuente: Información geográfica IGAC: capa predial y límite municipios. Elaboración: ANT-SPO. 2018.

En el municipio de Lebrija se identificó la existencia de inconsistencias entre la base catastral y los límites político administrativos del municipio, en donde la información geográfica permite evidenciar: i) áreas en blanco (zonas sin información predial al interior del municipio) las cuales corresponden a un área de 779,63 hectáreas; y ii) la superposición de predios más allá del límite municipal (predios del municipio identificados por fuera del límite), en este caso encontramos que existen 40 que exceden el límite, de los cuales 37 se encontrarían ubicados en el municipio de Girón, 2 en Rionegro y 1 en Sabana de Torres; como se muestra en el Mapa N°4 y en la tabla N°2.

ANT-SPO


 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 2. Diferencia de predios resultado del análisis comparado

Número de predios que exceden el límite municipal	Municipios en los que se exceden	Áreas municipales con vacío predial	Municipios complementarios (municipios colindantes en donde se identifican predios)
37	Girón	243,88 Has	Sabana de Torres
2	Rionegro	326,74 Has	Rionegro
1	Sabana de Torres	209,01 Has	Girón

Fuente: Información geográfica IGAC: capa predial y límite municipios. Elaboración: ANT-SPO. 2018.


Sin embargo, una vez valorada la situación y al no encontrar evidencia de un proceso en curso como los señalados al inicio de este apartado, se hizo la caracterización preliminar de estos predios. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que el operador al momento de realizar el barrido predial determine con mayor precisión en campo cuales de estos inmuebles se encuentran por fuera del límite municipal y se analice la pertinencia de su intervención. Adicionalmente, en caso de que la instancia competente adelante el proceso de clarificación de los límites municipales, esta decisión debe ser contemplada en la actualización del presente Plan.

2.1.4 Áreas urbanas y rurales en el municipio

Desde la expedición de la Ley 388 de 1997, la competencia para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios recae en sus autoridades locales. De acuerdo con el artículo 8 de esa Ley, la función pública del ordenamiento del territorio local se realiza a través de acciones urbanísticas que viabilizan actuaciones administrativas e intervenciones sobre el suelo.

La primera acción urbanística de una autoridad local es la clasificación del territorio en suelos rural, urbano y de expansión, la cual se hace en el marco de los planes de ordenamiento territorial (POT²). Esta situación necesariamente lleva a adelantar un análisis sobre el POT, en la medida en que la Agencia Nacional de Tierras tiene competencia y puede específicamente intervenir en el área del municipio que haya sido

²De acuerdo con la población un municipio puede formular Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) cuando tiene menos de 30.000 habitantes, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) cuando tiene entre 30.000 y 100.000 habitantes y Planes de Ordenamiento Territorial cuando tiene más de 100.000 habitantes (art. 9 de la Ley 388 de 1997). Para este análisis se utiliza el genérico POT para estos tres instrumentos y se diferencia entre ellos solo en el caso en que esta distinción sea absolutamente necesaria para la claridad del POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


clasificada como suelo rural. El artículo 15 de la Ley 388 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en el sentido de que las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el POT como para el POSPR.

Por su parte, el Capítulo IV de la Ley 388 en el artículo 31 establece que las áreas del suelo urbano serán delimitadas por perímetros y podrán incluir los centros poblados de los corregimientos. En ningún caso, el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado, perímetro de servicios públicos o sanitarios. El artículo 32, sobre la definición del suelo de expansión, afirma que el establecimiento de ese suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social. Estos artículos habilitan al municipio para clasificar centros poblados de corregimientos, como suelo urbano y, a zonas aledañas a estos o a la cabecera municipal, como suelos de expansión, lo cual causa que, en ambos casos, los predios localizados en ellos sean sustraídos del ordenamiento social de la propiedad rural que está circunscrito exclusivamente al suelo rural.

Aun cuando exista el horizonte normativo mencionado, en el marco de la formulación de los POSPR se han identificado inconsistencias de naturaleza técnica como estas: i) los POT no hacen la clasificación entre suelo rural y suelo urbano; ii) la hacen, pero sin delimitar los perímetros a los que se refiere la Ley 388; iii) no hay cartografía de la clasificación del suelo rural y urbano que muestre claramente cuál es su delimitación; o, iv) hay inconsistencia en los datos correspondientes a la clasificación de los suelos, entre el Acuerdo Municipal y sus soportes cartográficos.

En términos legales, si bien el artículo 17 del Decreto 879 de 1998 define cuáles son los documentos que componen un POT (Acuerdo Municipal, Documento Técnico de Soporte y cartografía general), se pueden encontrar situaciones complejas como las siguientes: i) POT adoptados a través de actos administrativos distintos a un Acuerdo Municipal, (precisando que no habría problema en los casos excepcionales en que la ley autoriza al alcalde para expedirlo); (ii) Documentos Técnicos de Soporte sin que medie un Acuerdo Municipal que adopte el POT; (iii) documentos que no cumplen los requisitos técnicos y jurídicos para ser Acuerdo Municipal o Documento Técnico de Soporte (tienen artículos pero no están escritos como un Acuerdo, no tienen las firmas reglamentarias, no tienen el desarrollo técnico o conceptual que debe caracterizar al Documento de Soporte, etc...). Así, aunque el POT sea el instrumento de consulta para saber cuál es el suelo rural de un municipio, es necesario señalar que hay casos en que los POT no lo hacen o lo hacen de manera insuficiente respecto de la precisión técnica y jurídica que se requiere en materia de rutas para asignar derechos de propiedad.

Como ya se mencionó, dado que la competencia de la ANT para intervenir en un territorio se deriva de la clasificación del suelo ya explicada, es clave revisar con mucho cuidado

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

cuál es la situación al respecto en los municipios en los cuales se formulan e implementan POSPR.

Otro reto surge porque se pueden encontrar POT que fueron formulados en el año 2000 o incluso antes y que aún están vigentes. Ello se refleja en que, por una parte, hay municipios del país que tienen instrumentos de planeación obsoletos frente a los cambios en la ocupación del suelo o, a las dinámicas poblacionales. Por la otra, en que dichos instrumentos no se ajustan a desarrollos normativos posteriores que han venido desarrollando el tema de ordenamiento territorial. Por ejemplo, al ser instrumentos de primera generación no incorporan disposiciones como el Decreto 3600 de 2007 sobre el suelo rural, que podría aportar a una mejor comprensión de este y las regulaciones sobre sus centros poblados.

Ante esos escenarios, a continuación, se hace la valoración frente a la clasificación del suelo del POT del municipio de Lebrija, posteriormente se presentan las situaciones que pueden afectar el proceso del OSPR y, finalmente, se presentan las opciones a seguir en el marco del presente POPSR.

En virtud de lo anterior, para establecer la extensión del municipio de Lebrija y la respectiva clasificación de los suelos al interior de la entidad territorial, se hizo un análisis de lo establecido en el EOT y la información cartográfica dispuesta por el IGAC. Como resultado, se encontró que la extensión total del municipio es de 54.985 ha, de estas 233,79 corresponden a suelo urbano y 54.752 a suelo rural.


Tabla 3. Distribución del Municipio de Lebrija por extensión territorial

Extensión total municipio	Clasificación	Extensión (ha)	Porcentaje		Clasificación	Extensión (ha)	Porcentaje
54985 Has	Urbana	Suelo urbano	196,9355	0,36 %	Rural	Protección no discriminada en el EOT	
		Expansión urbana	36,8686	0,07 %		Desarrollo restringido*	1942,7809
				Rural		52808,4150	96,04 %

Fuente: EOT Lebrija, Acuerdo 10 del 24 de julio 2011 (revisión excepcional EOT).

* Desarrollo restringido: incluye suburbano y vivienda campestre

El ajuste excepcional del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio, Acuerdo 10 de 2011, señala en el artículo 55 que el suelo urbano corresponde a las áreas dotadas de servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado y energía) de acuerdo con la ley 388 de 1997, adicionalmente en el párrafo primero del mismo artículo se delimita

 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p>¡JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO!</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


el perímetro urbano del municipio de acuerdo con las siguientes coordenadas que corresponden a la cabecera municipal de Lebrija³:

COORDENADAS PLANAS PERÍMETRO URBANO		
PUNTOS	X-COORD	Y-COORD
NORTE	1095458,8	1278918,6
OESTE	1093761,7	1278061
SUR	1095111,6	1277355,6
ESTE	1096018,8	1278189,8

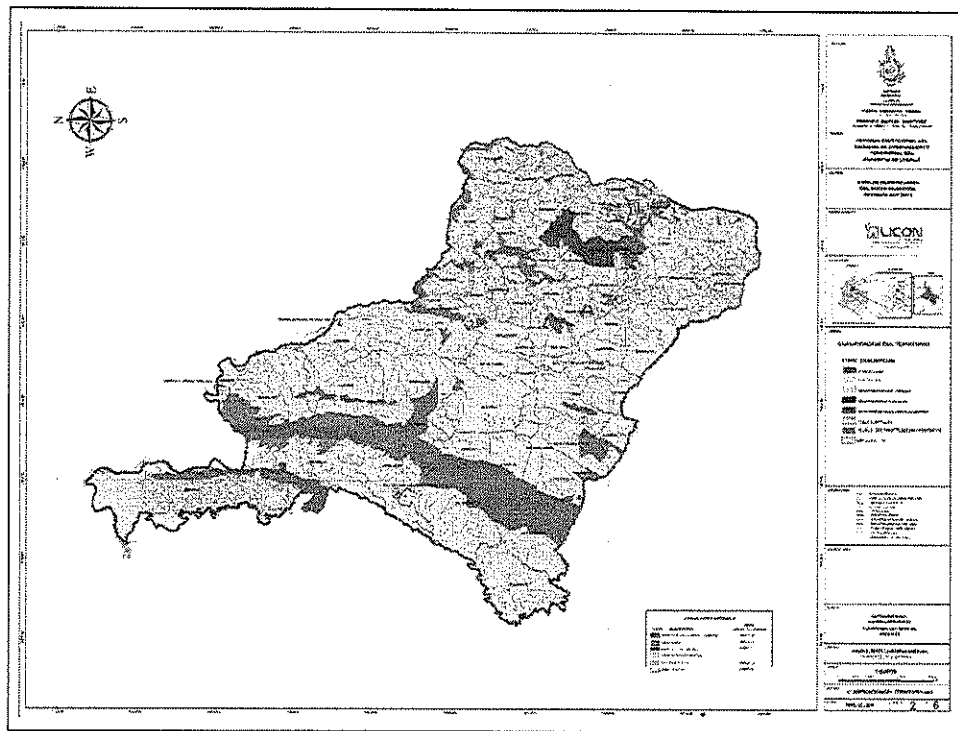
Por otra parte, en el artículo 56 define el suelo de expansión urbana como los terrenos destinados al crecimiento físico del área urbana y que estas áreas se encuentran ubicadas hacia el norte y sur de la cabecera municipal, en dicho artículo no se mencionan las coordenadas de estas zonas. Sin embargo, en el artículo 58 incorpora los códigos catastrales de los predios que hacen parte de esta zona de expansión los cuales, una vez verificados, se corresponden efectivamente con las áreas señaladas en el EOT.

³ Vale la pena aclarar, que el EOT de 2003, definió el perímetro urbano en concordancia con lo establecido en la Ley 388 de 1997. En este sentido, estableció que "el suelo urbano de los centros poblados de Portugal, Uribe Uribe, Vanegas y El Conchal tienen definido su perímetro urbano de acuerdo con el perímetro sanitario, tienen una extensión territorial de 20,75 Ha" (Artículo 30 del Acuerdo 011 de 2003). Teniendo en cuenta esta información, en ese momento los centros poblados de los corregimientos serían considerados como suelos urbanos de acuerdo con el perímetro urbano. No obstante, en la revisión excepcional del EOT (Acuerdo 10 del 24 de julio de 2011), artículo 55, se definió el suelo urbano como aquel que está "constituido por las áreas del municipio, dotadas de servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado y energía) ...", estableciendo de manera adicional (párrafo primero) unas coordenadas planas que corresponden al área de la cabecera municipal.

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS FUERTES AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 5 Clasificación del suelo (urbano y rural) del municipio según POT.




Fuente: EOT- Lebríja. Acuerdo 10 de 2011.

La siguiente tabla muestra la clasificación de los 5 centros poblados con los que cuenta Lebríja, de acuerdo con el EOT: i) Urbanos: cabecera municipal y ii) Rural: Vanegas, Conchal, Uribe-Uribe y Portugal.

Tabla 4. Centros poblados presentes en el municipio y tipo de clasificación del suelo asignada

Nombre centro poblado	Clasificación del suelo		Área (ha)	Número de predios
	urbano	Rural		
Cabecera municipal	X		196,9355	4087
Vanegas		X	4,3064	53
Conchal		X	7,0417	36
Uribe Uribe		X	6,4612	61
Portugal		X	2,9470	Sin información IGAC

Fuente: EOT Lebríja. Acuerdo 10 de 2011 e Información geográfica predial IGAC. Elaboración: ANT-SPO. 2018.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.1.5 Identificación de usos actuales y potenciales del suelo, en el municipio Lebrija.

- Usos del suelo

El uso del suelo cobra relevancia frente al ordenamiento social de la propiedad rural en tanto la falta de actividades productivas acordes a las condiciones físicas, químicas y de topografía de los suelos del territorio han llevado a la población a la venta de la tierra y a la acumulación las mismas. En este sentido, la implementación del presente POSPR debe contribuir a garantizar la sostenibilidad económica de las familias y la calidad ambiental del territorio, y por esa vía se promueva o facilite la solución de conflictos entre uso y vocación del suelo rural.


Tabla 5. Cobertura de uso y uso actual del suelo

USO	AREA (ha)	%
1. Bosque natural secundario	8109,52	14,75%
2. Bosque plantado	192,44	0,35%
3. Rastrojo	6587,93	11,98%
4. Barbecho	8027,01	14,60%
5. Vegetación especial herbáceas	714,81	1,30%
6. Silvopastoriles	7697,40	14,00%
7. Pastos	13579,62	24,70%
8. Cultivos transitorios	5973,43	10,86%
9. Cultivos permanentes	2819,64	5,13%
10. Afloramiento rocoso	850,60	1,55%
11. Tierras eriales	264,60	0,48%
12. Suelos urbanos y grandes equipamientos	168,00	0,31%
Area total municipio	54985,00	100%

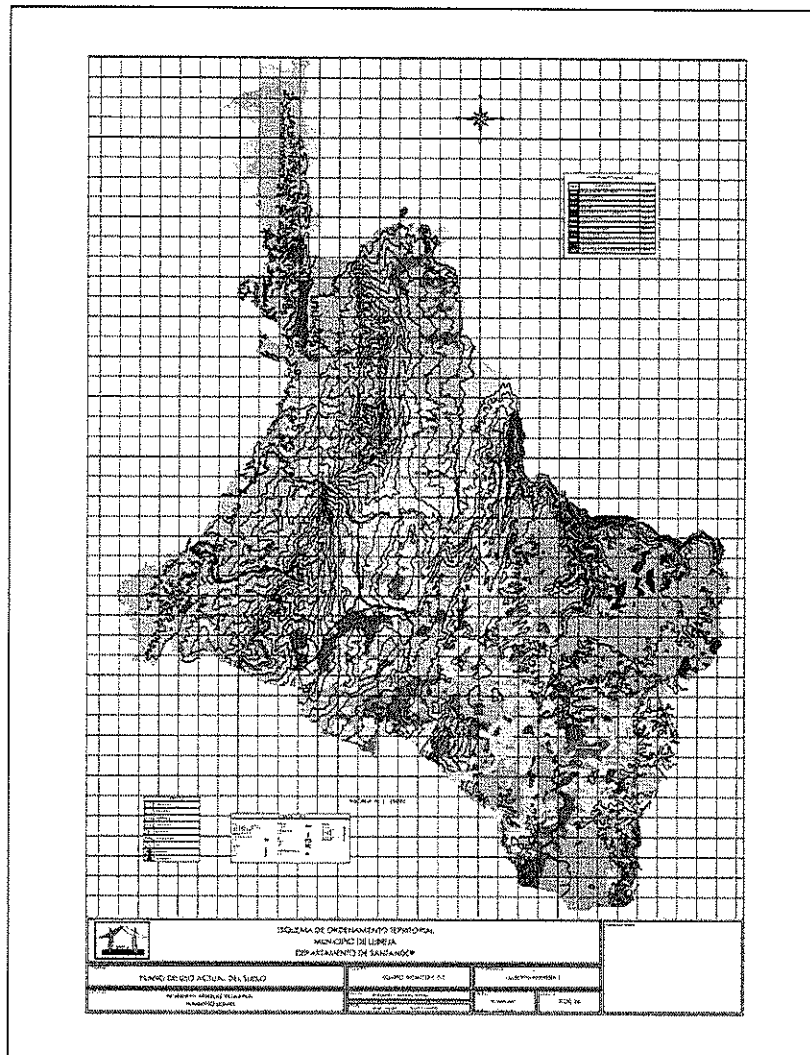
Fuente: EOT-Usos actuales del Suelo-Mapa 9. Elaboración: propia ANT-SPO, 2018.

Según el EOT, los principales usos en el municipio de Lebrija son: Pastos, bosque natural secundario, barbecho, silvopastoril y cultivos transitorios. Estos resultados evidencian que se deben desarrollar políticas por parte de la administración públicas para incentivar el desarrollo agrícola del municipio.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


Mapa 6. Usos del suelo rural en el municipio



Fuente: Fuente: EOT- Lebrija. Acuerdo 11 de 2003.

A partir de la información comunitaria aportada en los ejercicios de cartografía social veredal, que contó con la participación de diversos actores sociales del municipio como organizaciones campesinas y productores agropecuarios, la comunidad identificó que la cobertura y usos del suelo en el municipio son principalmente agrícola y pecuario. De acuerdo con cada una de las zonas de Lebrija identificaron los siguientes usos:

1. En Alto Lebrija, la agricultura de cítricos (mandarina, limón Tahití), frutales (aguacate, piña), cacao es muy fuerte en veredas como San Benito, El Progreso, Llanadas, La Esmeralda, Cantabria, Santa Rosa, Rayitos, Altos de Palonegro, Puyana, Palonegro, El Oso, San Cayetano, Aguirre, El Santero, Hoya Verde, La Aguada, El Salado, La Puente, La Laguna, Piedras Negras, Manchadores. La ganadería se señala principalmente en veredas como Llanadas, y la avicultura se

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

desarrolla principalmente en San Benito, El Progreso, Santa Rosa, El Santero, El Salado, La Puente, La Laguna, Rayitos y San Pablo.


2. En Medio Lebrija, la agricultura de cítricos (mandarina, limón Tahití), frutales (aguacate, piña), cacao es muy fuerte en veredas como Angelinos, Lisboa, Panorama, Cuzamán, San Pacho, Sardinas, Río sucio alto y Bajo, Cerro de la Aurora, La Cútiga, La Floresta, Filo de Cruces, La Victoria, Buenavista y San Lorenzo. La ganadería se señala principalmente en veredas como Río Sucio Alto y Bajo, La Cútiga, La Floresta y San Lorenzo, y avicultura se desarrolla principalmente en Cerro de la Aurora.
3. En Bajo Lebrija, la agricultura de cítricos (mandarina, limón Tahití), frutales (aguacate, piña), cacao es muy fuerte en veredas como El Líbano, Canoas, Villa María, Unión Corrales, Centenario y Montevideo. La ganadería se señala principalmente en veredas como Líbano, Canoas, Villa María, Unión Corrales, Centenario, El Tesoro, La Girona, Uribe – Uribe, La Estrella, Chuspas, Montevideo, El Conchal y Vanegas.

La clasificación del uso del suelo de acuerdo con el sistema de clases agrológicas del IGAC, evidencia que el municipio de Lebrija tiene principalmente vocación agrícola y ganadera, razón por la cual se recomienda fortalecer el área agrícola y pecuaria del municipio impulsando dichas actividades con apoyo de la alcaldía, gobernación, ADR y demás entes competentes.

Tabla 6. Clasificación de tierras por capacidad de uso (uso potencial del suelo)

CLASE	APTITUD DE USO	AREA (ha)	%
1. III	Aptas para cultivos de ciclo vegetativo corto con la finalidad de aprovechar la poca precipitación, tales como: maíz, cebolla, tomate y frijol dependiendo de la disponibilidad de agua y la presencia de riego por aspersión en áreas provistas de piedra	597,0615	1,08%
2. IV	Aquellas tierras en donde el uso de maquinaria agrícola es factible y no hay presencia de fragmentos de roca en superficie, son aptas para cultivos de maíz, plátano, yuca, cacao, sorgo y frutales como cítricos, mango, papaya, plátano.	13767,4929	25,01%
3. V	Pastoreo para ganadería extensiva con pastos no manejados (pastos naturales) y otras gramíneas resistentes al exceso de agua. Algunos sectores para el cultivo de arroz para lo cual es necesario la construcción de obras de adecuación.	366,8155	0,67%
4. VI	Ganadería con pastos de corte (elefante), caña forrajera y pastoreo intensivo, en algunos sectores con pastos yaragua, guinea y braquiaria. En sectores con suelos profundos cultivo de cacao (semi-bosque) y de frutales.	14090,9233	25,60%
5. VII	Forestal, reforestación en bosque productor-protector y protector para el mantenimiento de la vida silvestre o en cultivos de semi-bosque (cacao) con desyerbas a machete.	8349,7766	15,17%

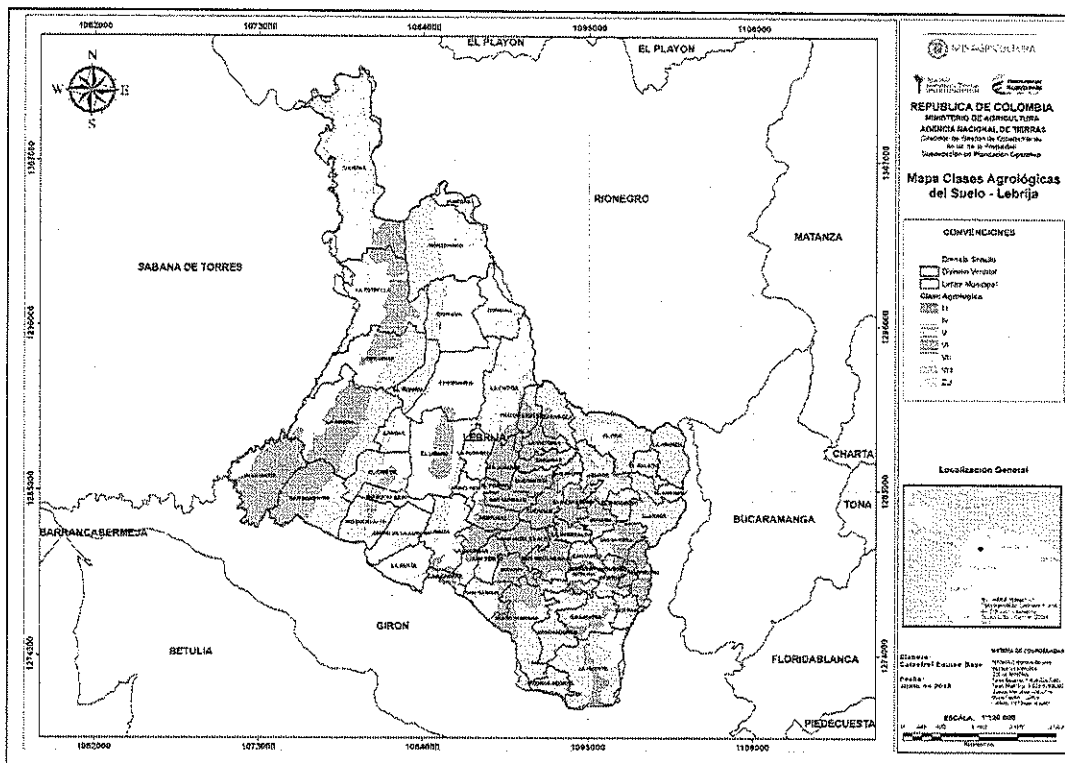


 Agencia Nacional de Tierras JUNTO Afirmamos LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POS-PR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

6. VIII	Sin uso agropecuario, se debe fomentar la vegetación nativa, preservar los recursos hídricos, flora y fauna e implantar bosque de tipo protector.	17833,591	32,40%
7. ZU	Zona urbana.	37,5704	0,07%
Area total municipio		55043,2312	100%

Fuente: Información geográfica clases agrológicas IGAC. Elaboración: propia ANT-SPO, 2018.

Mapa 7. Clasificación de tierras por capacidad de uso.




Fuente: Información geográfica clases agrológicas IGAC. Elaboración: propia ANT-SPO, 2018

Del análisis del EOT (Mapa 14), se evidencia que en las zonas planas del municipio predominan los usos inadecuados o muy inadecuados, esto dado que, de acuerdo con la aptitud de uso según las clases agrológicas del IGAC, estas zonas debería emplear para explotación agrícola.

Tabla 7. Conflictos de uso

USO	AREA (ha)	%
1. Adecuado	20226,99	36,90%
2. Inadecuado	30191,90	55,08%
3. Muy inadecuado	4398,80	8,02%
Area total municipio	54817,69	100%

Fuente: EOT-Acuerdo 10 de 2003- Mapa 14. Elaboración: propia ANT-SPO, 2018

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.1.6 Caracterización preliminar de la población y situación de grupos étnicos.

En el siguiente acápite, se relaciona la información sobre densidad poblacional, los grupos étnicos y las víctimas del conflicto armado. La relevancia de este análisis radica en que permite contrastar la información de estas bases de datos permitiendo espacializarlas y hacer análisis poblacionales por vereda, lo que representa un insumo importante para tener en cuenta en la atención por oferta de la Agencia Nacional de Tierras, por un lado, para la planeación de la operación de barrido predial, por otro para la identificación de posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural.


Según la proyección estimada por el DANE para el año 2017 a partir del censo 2005, el municipio de Lebrija cuenta con una población total de 40.252 habitantes, de los cuales 20.569 habitan en el área rural (51.1%) y 19.683 en la zona urbana (48.8%).

Tabla 8. Datos demográficos del municipio de Lebrija

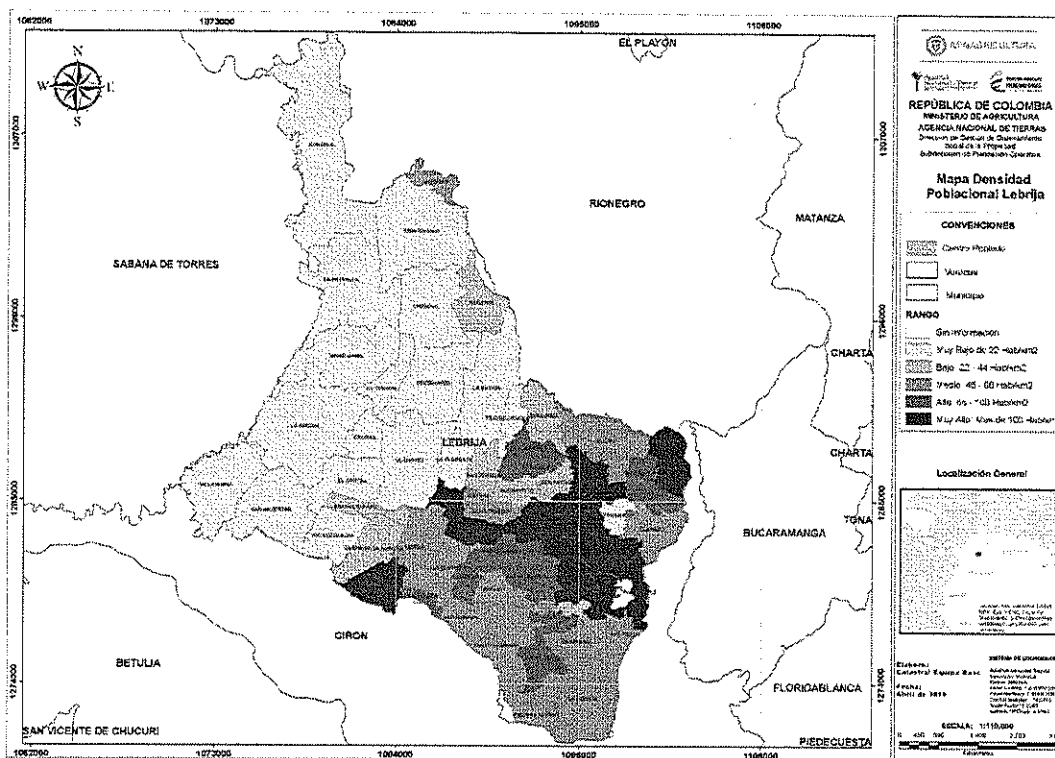
Tipo población.	Total
Total población en el municipio año 2017	40.252
Total población en zona rural	20.569
Total población en zona urbana	19.683
Total población hombres	20.698
Total población mujeres	19.554

Fuente: Ficha Territorial DNP-2018.

En lo que tiene que ver con la densidad poblacional, para el año 2015 Lebrija tenía una densidad poblacional de 36 habitantes por kilómetro cuadrado en el área rural y de 11 habitantes por kilómetro cuadrado en la zona urbana. Esto indica que mayoritariamente, la población del municipio se encuentra dispersa en el área rural, apenas consecuente con la dinámica agropecuaria del municipio y en concordancia con las estadísticas nacionales para municipios de categoría intermedia.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 8. Densidad poblacional del municipio de Lebrija



Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2018.


Las veredas con mayor densidad poblacional son: La Renta (109,23), Portugal (197,87), Angelinos (127,41), La Aguada (108,45), Aguirre (101,13), San Cayetano (100,75), La Esmeralda (117,01), Cantabria (184,54), Betania (132,28), Cuzamán (114,78), Rayitos (158,37), Santa Rosa (112,06), Palonegro (126,77) y Puyana (134,33). Todas con amplia facilidad y acceso a vías, cercanía a la cabecera municipal de Lebrija y una dinámica actividad agropecuaria.

En relación con la distribución de población por sexos, se observa un leve predominio de la población masculina sobre la femenina, tendencia que se mantiene para todos los grupos de edad.

Tabla 9. Datos sexo y rango etario del municipio de Lebrija

Población	Número por grupo etario						Total
	0-5	06-11	12-17	18-28	29-59	+ 60-80 MAS	
Hombres	2.323	2.215	2.204	3.879	7.998	2.070	20.689
Mujeres	2.203	2.054	2.036	3.679	7.610	1.981	19.563
Total	4.526	4.269	4.240	7.558	15.608	4.051	40.252

Fuente: Datos DANE. Elaboración propia ANT- SPO, 2018

 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Lebrija cuenta con una población económicamente activa muy representativa, notándose mayor concentración de población en los ciclos de juventud y adultez y menor concentración en los ciclos de primera infancia y persona mayor. Como hecho desafortunado se destaca que las comunidades a través de sus JAC, no disponen de censos veredales generales ni por grupos de edad, luego la única fuente de información tenida en cuenta para este análisis es la secundaria.

Comunidades étnicas y resguardos indígenas

De conformidad con los lineamientos establecidos por el Decreto Ley 902 de 2017, la Subdirección de Planeación Operativa realizó la consulta sobre la existencia de organizaciones étnicas registradas ante las entidades competentes de nivel nacional. De esta consulta, la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías (DAIRM) del Ministerio del Interior, confirmó la no presencia de comunidades indígenas al interior del municipio de Lebrija⁴.

Víctimas del conflicto armado.

El municipio de Lebrija tuvo un fuerte impacto del conflicto armado. Según el Registro Único de Víctimas, en el periodo de 1.985 a 2.017 fueron victimizadas 6.651⁵ personas en el municipio, de este total el 45% de los casos ocurrió durante el periodo del 1999 al 2004.


Tabla 10. Registro de Víctimas Municipio de Lebrija

Hecho	Mujer	Hombre	No Informa	Total
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	2	2		4
Acto terrorista/ Atentados/ combates/ Hostigamientos	6	12		18
Amenaza	95	95	1	191
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	15	1		16
Desaparición forzada	53	80	1	134
Desplazamiento	2.620	2.545	42	5207
Homicidio	443	457	14	914
Minas antipersonal/ Munición sin explotar/ Artefacto explosivo	1	4		5
Otros		2		2
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	9	7	1	17
Secuestro	12	30	1	43

⁴ Esta notificación se presenta mediante oficio con radicado número: OFI17-1162-DAI-2200 emitido por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías (DAIRM) del Ministerio del Interior a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con fecha de enero 18 de 2017.

⁵ Víctimas Registradas: Hace referencia al total de personas incluidas en el Registro Único de Víctimas - RUV. Al filtrar por departamento, Dirección Territorial o municipio, enfoque diferencial <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Dinamico>

VENOZA

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tortura	3	8		11
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	1	1		2

Fuente: Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas (2018)

Fecha de Corte: 01/06/2018 12:00:00 a. m.

Como se puede observar, el desplazamiento se constituye en el hecho victimizante que en mayor medida ha afectado a las y los Lebrijenses, seguido del homicidio y la amenaza. Debido a los procesos de caracterización de víctimas no culminados, es difícil establecer con información secundaria, las veredas de mayor concentración de población víctima, no obstante, a partir de la información aportada por las comunidades en los ejercicios de cartografía social, se reconoce la presencia de víctimas principalmente en las siguientes veredas: La Cútiga, La Girona, Palanqueros, Uribe – Uribe, Chuspas, Vanegas, Montevideo, Centenario y El Conchal.


La concurrencia de estos hechos victimizantes y la existencia de cifras importantes para un municipio de sexta categoría, tanto en expulsión de víctimas como en recepción, indicarían, desde el punto de vista de la recepción, que el municipio ha de mantener una oferta permanente de servicios y bienes entre los cuales puede haberse incrementado la demanda de tierra.

De otro lado, en lo que a la expulsión refiere, y teniendo en cuenta que ésta ha afectado principalmente a campesinos y campesinas, es útil recordar que en particular la zona baja de Lebrija, hizo parte de uno de los corredores estratégicos, que fue utilizado por grupos armados al margen de la ley como las FARC, el ELN y las AUC, corredor que conecta el magdalena medio con el departamento de Norte de Santander y pasa por los municipios de Puerto Wilches, Sabana de Torres, Lebrija, El Playón, Rionegro, La Esperanza y Cáchira.⁶ Dentro de los hechos que diferentes instituciones han documentado con las víctimas, son recurrentes las afirmaciones acerca de abandonos y despojos de tierras, hechos que como se ha probado en ejercicios de verdad histórica y judicial, concurren en escenarios de conflicto armado y desplazamiento forzado.

Al respecto, resulta relevante mencionar que para el caso de Lebrija, las situaciones manifestadas por las y los solicitantes de restitución de tierras en relación con presuntos abandonos y despojos de tierras, sólo han sido probados en un caso a través del juzgado especializado en restitución de tierras, y en el caso de municipios vecinos como Sabana de Torres, jueces y magistrados especializados en tierras, les han dado la razón a familias que aseguraban que dejaron sus parcelas por la violencia paramilitar o por la violencia del ELN.⁷

⁶ Hechos que son ampliamente descritos en los IR-021 del 16 de junio de 2005, con NS marzo de 2006; y en el año 2007 se emite el IR-005-07A1 del 09 de marzo de 2007, con NS 042-07 del 9 de septiembre de 2007. Htm <http://www.defensoria.gov.co/es/public/atencionciudadana/1469/Sistema-de-alertas-tempranas---SAT.htm>

⁷<https://www.restituciondetierras.gov.co/sentencias-por-departamento>, consultado el 19 de junio de 2018.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


2.1.7 Restricciones y condicionantes legales para el OSPR.


El artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 prescribe que el resultado del ejercicio de la formulación y planeación para la intervención territorial es un documento que debe contener para su aprobación, entre otros aspectos, la “identificación de zonas que constituyen restricciones y condicionantes para el ordenamiento territorial”.

Teniendo en cuenta que no existe definición legal ni disposición normativa que las enliste, la Subdirección de Planeación Operativa entenderá que, para efectos del ordenamiento territorial, las restricciones son una limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al desarrollo de procesos encaminados a regular, administrar, asignar, reconocer, aclarar, clarificar o restituir, según corresponda, los derechos de uso y propiedad sobre la tierra. De manera general se trata de aquellas zonas en las que hay presencia de bienes de uso público; parques naturales; territorios colectivos de comunidades étnicas y patrimonio arqueológico de la Nación que dada su naturaleza jurídica son inembargables, imprescriptible e inalienables.

Luego de una revisión normativa se identificaron las siguientes restricciones:

1. Patrimonio Arqueológico.
2. Colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.
3. Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de 2.500 metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables.
4. Los predios privados afectados por causa de la existencia de una obra pública.
5. Predio solicitado en restitución de tierras (desde el momento de inclusión en el registro de tierras despojadas hasta la sentencia de restitución de tierras únicamente en los casos en que las pretensiones de restitución sean favorables).
6. Los predios ubicados en playones y sabanas comunales.
7. Baldíos donde estén establecidas comunidades indígenas o que constituyan su hábitat.
8. Baldíos ubicados en los territorios tradicionalmente utilizados por pueblos indígenas nómadas, seminómadas o agricultores.
9. Baldíos determinados por el INCORA con el carácter de reservas indígenas.
10. Tierras baldías rurales ubicadas en las áreas ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico que han sido ocupadas ancestralmente por las comunidades negras.
11. Reserva territorial del Estado.
12. Predios ubicados en las zonas de Sistema de Parques Nacionales Naturales.
13. Vía Parque.
14. Los predios ubicados en las zonas de Sistema de Reserva Forestal.
15. Bienes de uso público.
16. Zonas de alto riesgo no mitigable.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROCESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

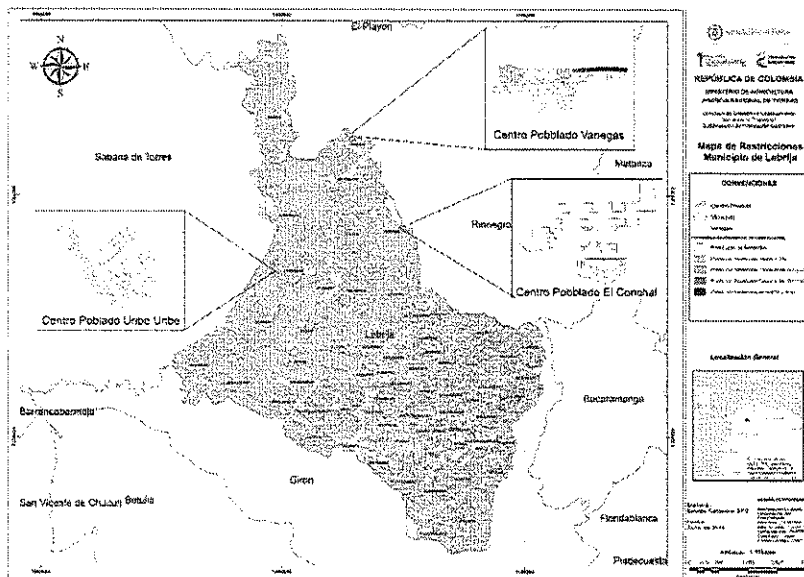
Por Condicionantes se entenderán aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios y que por lo tanto deben ser observadas como requisito previo para que la Agencia adelante sus procesos misionales. La finalidad de los condicionantes es garantizar que los sujetos de ordenamiento hagan uso, manejo, protección y conservación del suelo, en condiciones de orden público y seguridad favorables. Se han establecido los siguientes condicionantes:

1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.
2. Bienes de Interés Cultural.
3. Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA.
4. Minas Antipersona y Cultivos ilícitos.
5. Ecosistemas Estratégicos.

La identificación de restricciones y condicionantes en el presente Plan pretende ofrecer una caracterización preliminar de la identificación, localización y estado de restricciones y condicionantes en el municipio de Lebrija, con el objeto de orientar una caracterización y análisis de mayor precisión en el barrido predial, así como, en los casos que sea posible, determinar posibles predios que no serían de competencia de la ANT.

Derivado de lo anteriormente expuesto y a partir de los lineamientos dados para el análisis preliminar de restricciones y condicionantes, se encuentra que, para el municipio de Lebrija, se puede constatar la existencia de 5 tipos de posibles restricciones: i) títulos mineros; ii) explotación de hidrocarburos; iii) carreteras del sistema vial nacional; iv) restitución de tierras; y ii) cauce y ronda de cuerpos hídricos.

Mapa 9. Porcentaje de afectación por restricciones legales en el municipio de Lebrija.



Fuente: Información geográfica fuentes oficiales, Elaboración propia ANT- SPO, 2018.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTO ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

A continuación, se muestra un análisis de cada una de las restricciones mencionadas:

- **Posibles restricciones legales por presencia de títulos mineros**

El literal A del párrafo 1 del artículo 67 de la ley 160 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 1728 de 2014, dispone que no serán adjudicables, entre otros, “*Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de dos mil quinientos (2.500) metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables; entendiéndose por estos, materiales fósiles útiles y aprovechable económicamente presentes en el suelo y el subsuelo, dejando por fuera los materiales de construcción y las salinas tomando como punto para contar la distancia la boca de la mina y/o el punto de explotación petrolera*”.


Teniendo en cuenta esta disposición, dentro del área rural del municipio se identifican, según la información de la Agencia Nacional Minera (ANM), 5 títulos mineros de los cuales se descarta uno por corresponder a extracción de oro, los cuatro restantes corresponden a extracción de minerales de carbón y demás concesibles con las siguientes especificaciones:

Tabla 11. Área preliminar títulos mineros

Código expedición	Fecha inscripción	Estado explotación	Minerales	Fecha terminación	Área de afectación al municipio
FLG-121	25/10/2006	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CARBON\ DEMAS CONCESIBLES	24/10/2036	3605,35 Has
GJI-093	19/01/2007	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CARBON\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	18/01/2037	180,10 Has
GDQ-152	13/10/2006	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CARBON\ DEMAS CONCESIBLES	12/10/2036	1595,64 Has
GJI-092	28/12/2006	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	CARBON	27/12/2036	527,75 Has

Fuente: Información geográfica Agencia Nacional Minera. Elaboración: propia ANT- SPO, 2018

Estos títulos se sobreponen en las veredas de: Lisboa, La Renta, Cerro de la Aurora, Rio Sucio Alto, Rio Sucio Bajo, EL Libano, El Cristal, Canoas, Centenario, La Girona, El Tesoro, La Estrella, Montevideo, Vanegas y Chuspas. Cabe mencionar que dichos títulos no cuentan con licencia ambiental por parte de la ANLA, se ofició a la CDMB para conocer

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

la existencia de las licencias ambientales por parte de la corporación y de acuerdo con la respuesta emitida el 10 de julio de 2018 nos indica que:

- Los títulos FLG-121 y GJI-093 cuentan con guía minero ambiental (expedientes GA-0002-2011 y GA-0004-2011) adoptadas.
- Los títulos GDQ-152 y GJI-092 cuentan con licencia ambiental (LA-0002-2017 y 25593) en estudios.

Por lo anterior, dichas explotaciones no serán tenidas en cuenta como restricciones hasta que la autoridad ambiental certifique que dichas explotaciones cuentan o no con licencia ambiental, información que se verificará en la actualización del plan.

Tabla 12. Relación veredal de área afectada por títulos mineros

Restricción	Tamaño Restricción	Veredas	Observación
Títulos Mineros	5.745,78 Has	Lisboa, La Renta, Cerro de la Aurora, Rio Sucio Alto, Rio Sucio Bajo, EL Líbano, El Cristal, Canoas, Centenario, La Girona, El Tesoro, La Estrella, Montevideo, Vanegas y Chuspas	Los títulos hacen referencia a minerales de carbón y demás concesibles. Se está a la espera de la respuesta por parte de la corporación autónoma para conocer la existencia o no de las licencias ambientales. Cada vereda tiene una parte de afectación, no corresponde al 100% del área de las veredas

Fuente: Información geográfica ANH. Elaboración propia ANT – SPO, 2018

En materia ambiental, con la expedición de la Ley 99 de 1993, el legislador estableció en los artículos 49 y 51 la obligatoriedad de contar con Licencia Ambiental para la explotación de hidrocarburos, actividad en la cual se perforan pozos productores o de desarrollo; dicha ley ha sido sujeto de cambios y ajustes en el marco del régimen de transición, siendo la última norma que regula la materia, el Decreto 1076 de 2015.

De acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.2.2.3.2.1. del Decreto 1076 de 2015, estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del mencionado decreto; en ese sentido, el literal c) del numeral 1 del artículo 2.2.2.3.2.2, señala que en el sector hidrocarburos, la explotación de hidrocarburos requiere la obtención de la Licencia Ambiental.

Adicionalmente, la norma en revisión establece que para la obtención de la Licencia ambiental "(...) los interesados en ejecución de proyectos mineros deberán allegar copia del título minero y/o el contrato de concesión minera debidamente otorgado e

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

inscrito en el Registro Minero Nacional. Así mismo los interesados en la ejecución de proyectos de hidrocarburos deberán allegar copia del contrato respectivo.(...)" (Parágrafo 1 del ARTÍCULO 2.2.2.3.6.2.),

es por tal motivo, que a fin de identificar la restricción que trata la Ley 1728 de 2014, no solo es suficiente identificar los pozos productores que cuenten con la concesión de explotación de un área para hidrocarburos otorgada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, sino a su vez para el desarrollo de dichas áreas a través de pozos de explotación, deberá contar con la Licencia ambiental otorgada exclusivamente por la Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales - ANLA.

- **Posibles restricciones por existencia de proyectos de explotación de hidrocarburos**

En materia de hidrocarburos, el concepto de zonas donde se adelanten procesos de explotación contenida en la ley 160 de 1994, correspondería a la definición de pozo productor activo. En ese sentido, se descartarían para el análisis de restricción, las áreas exploratorias (pozos exploratorios, estratigráficos, facilidades tempranas, etc.), así como las facilidades operativas asociadas a un área de explotación limitando la contabilización del radio de 2.5 kilómetros a partir de las coordenadas de los pozos productores activos, denominados también de desarrollo, pozos inyectores que han sido cambiados a productores, de gas, completados y de aceite.


De acuerdo con lo anterior, dentro del área rural del municipio se identifica, según la información de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), un solo pozo productor que se sobrepone en las veredas de: Chinigua, El Conchal, Montevideo y Vanegas.

Teniendo en cuenta que la restricción por hidrocarburos se constituye en todo pozo productor activo que cuente con licencia ambiental, se realizó el cruce de la información geográfica asociada a pozos productores de hidrocarburos de la ANH frente a la información de licencias ambientales de la ANLA, encontrando que en el municipio existe 1 pozo productor activo que no cruza con la capa de licencias ambientales de la ANLA, razón por la cual para efectos del presente plan, este pozo no se incluye en el análisis de restricción.

Tabla 4. Área preliminar objeto de afectación por hidrocarburos

Cruce geográfico	Tamaño de Cruce	Veredas	Observación
Hidrocarburos: Pozos Productores activos	1037,96 Ha	Chinigua, El Conchal, Montevideo y Vanegas.	El cruce geográfico de hidrocarburos hace referencia a pozos productores activos. Cada vereda presenta un cruce parcial, no corresponde al 100% del área de las veredas

Fuente: Información geográfica ANH. Elaboración propia ANT – SPO, 2018

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- **Posibles Restricciones legales por colindancia con carreteras del sistema vial nacional.**

A través de la Ley 1228 de 2008, el Gobierno determinó el ancho de las fajas mínimas de retiro obligatorio para las carreteras del sistema vial nacional, conformado por vías arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo, orden y veredales o de tercer orden; en ese mismo sentido, las declaró zonas reserva y de interés público. Las fajas de retiro que trata la ley en revisión son las siguientes:

1. Carreteras de primer orden sesenta (60) metros.
2. Carreteras de segundo orden cuarenta y cinco (45) metros.
3. Carreteras de tercer orden treinta (30) metros.

El literal b del Parágrafo 1 del artículo Primero de la Ley 1728 de 2014, establece de manera expresa que no serán adjudicables los terrenos baldíos situados en colindancia a carreteras del sistema vial nacional.


En el municipio de Lebrija se encuentra el Proyecto Vial: Ruta del Cacao (Bucaramanga -Barrancabermeja, Yondó) Concesión Vial (Zona Metropolitana de Bucaramanga), el cual afecta las veredas de: Angelinos, El Pórtico, La Cuchilla, La Floresta, La Laguna, La Renta, Lisboa, Mirabel, Palonegro, Portugal, Rayitos, San Benito, San Joaquín, San Nicolás Alto, San Nicolás Bajo, San Pablo y Santo Domingo.

Tabla 5. Área preliminar objeto de restricción por colindancia a carreteras del sistema vial nacional.

Restricción	Tamaño Restricción	Veredas	Observación
Proyecto Vial: Ruta del Cacao (Bucaramanga - Barrancabermeja, Yondó) Concesión Vial (Zona Metropolitana de Bucaramanga)	0,34 Ha 34,39 Km	Angelinos, El Pórtico, La Cuchilla, La Floresta, La Laguna, La Renta, Lisboa, Mirabel, Palonegro, Portugal, Rayitos, San Benito, San Joaquín, San Nicolás Alto, San Nicolás Bajo, San Pablo y Santo Domingo.	Cada vereda tiene una parte de afectación, no corresponde al 100% del área de las veredas

Fuente: Información geográfica INVIAS. Elaboración propia ANT – SPO, 2018

Aunque el área de afectación que señala la presente tabla no es muy significativa respecto al área rural del municipio, es importante que a lo largo del barrido predial se identifiquen y detallen estas referencias con el objeto de establecer con precisión los predios impactados por dichas restricciones.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- **Posibles Restricciones legales por rondas hídricas.**

Según el artículo 83 del Decreto-Ley 2811 de 1974: "Salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado:

- El álveo o cauce natural de las corrientes;
- El lecho de los depósitos naturales de agua.
- Las playas marítimas, fluviales y lacustres;
- Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho.
- Las áreas ocupadas por los nevados y los cauces de los glaciares;
- Los estratos o depósitos de las aguas subterráneas.

Adicional a lo anterior, el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y su Decreto Reglamentario 2245 de 29 de diciembre de 2017 (estas normas fueron compiladas en el Decreto 1076 de 2015), señalan que las rondas hídricas corresponden al acotamiento de la faja paralela a los cuerpos de agua a que se refiere el literal d) del artículo 83 expuesto (es decir que hace parte de los bienes inalienables e imprescindibles del Estado) junto con el área de protección o conservación relacionada a la misma.

En ese sentido, las áreas descritas corresponden a bienes de uso público y por ende los predios ubicados en éstas no podrán ser objeto de adjudicación. La totalidad de las veredas del municipio de Lebrija cuentan con múltiples drenajes respecto de los cuales se tiene en cuenta la ronda hídrica para los drenajes con cauce permanente.

Tabla 6. Área preliminar objeto de restricción por ronda hídrica

Restricción	Tamaño Restricción	Veredas	Observación
Rondas hídricas	6546,03 Ha	Todas las veredas del municipio de Lebrija.	Cada vereda tiene una parte de afectación, no corresponde al 100% del área de las veredas


Fuente: Información geográfica IGAC. Elaboración propia ANT – SPO, 2018

Es importante tener presente el área de afectación que señala la presente tabla a lo largo del barrido predial para que se identifiquen y detallen estas referencias con el objeto de establecer con precisión los predios impactados por dichas restricciones.

- **Posible Restricción legal por protección patrimonial y restitución de tierras**

Consecuencia del desplazamiento forzado que se presentó en Lebrija a causa del conflicto armado, propietarios, poseedores ocupantes y tenedores de predios buscaron la protección individual de sus derechos sobre la tierra, así mismo, en virtud de la

Handwritten signature or mark

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

implementación de la ley de víctimas y restitución de tierras, el municipio se encuentra microfocalizado en su totalidad a través de la Resolución 1379 de 2015, expedida por la Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras - Dirección Territorial Magdalena Medio.

Para precisar el alcance de este condicionante, reviste importancia analizar el alcance de las medidas de protección de tierras, atendiendo el vínculo jurídico, se encuentra que en relación con la gestión predial esta protección establece:

- Propietarios: ampara la voluntad de disposición de los bienes, previniendo que puedan adelantarse transacciones sin su consentimiento.
- Para poseedores, ocupantes y tenedores las medidas buscan publicitar los vínculos que se han ejercido sobre la tierra.

La restricción legal en este caso, se establece específicamente para la adjudicación de baldíos, en tanto que el Decreto 2007 de 2001 en su artículo 1, punto 3 establece: *“solicitar el INCORA, abstenerse de adelantar procedimientos de titulación de baldíos en la zona de riesgo inminente de desplazamiento o de desplazamiento forzado, a solicitud de personas distintas de aquellas que figuran como ocupantes en el informe avalado por el Comité a que se refiere el Numeral 1º del presente artículo”*.

En lo que tiene que ver con la restitución de los derechos de las víctimas que debieron abandonar o fueron despojadas de sus derechos sobre la tierra, de acuerdo con la información entregada por la URT, a corte de septiembre de 2017, se encuentran los siguientes datos para los casos de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas.

Tabla 7. Área preliminar objeto de restricción por inscripciones en Restitución de Tierras.

Restricción	Tamaño Restricción	Veredas	Observación
Inscripciones en la URT	827,19 Ha	Chuspas, El Cristal, La Aguada, La Estrella, La Girona, San Silvestre, Uribe Uribe y Villa María.	Cada vereda tiene una parte de afectación, no corresponde al 100% del área de las veredas

Fuente: Información geográfica URT. Elaboración propia ANT – SPO, 2018

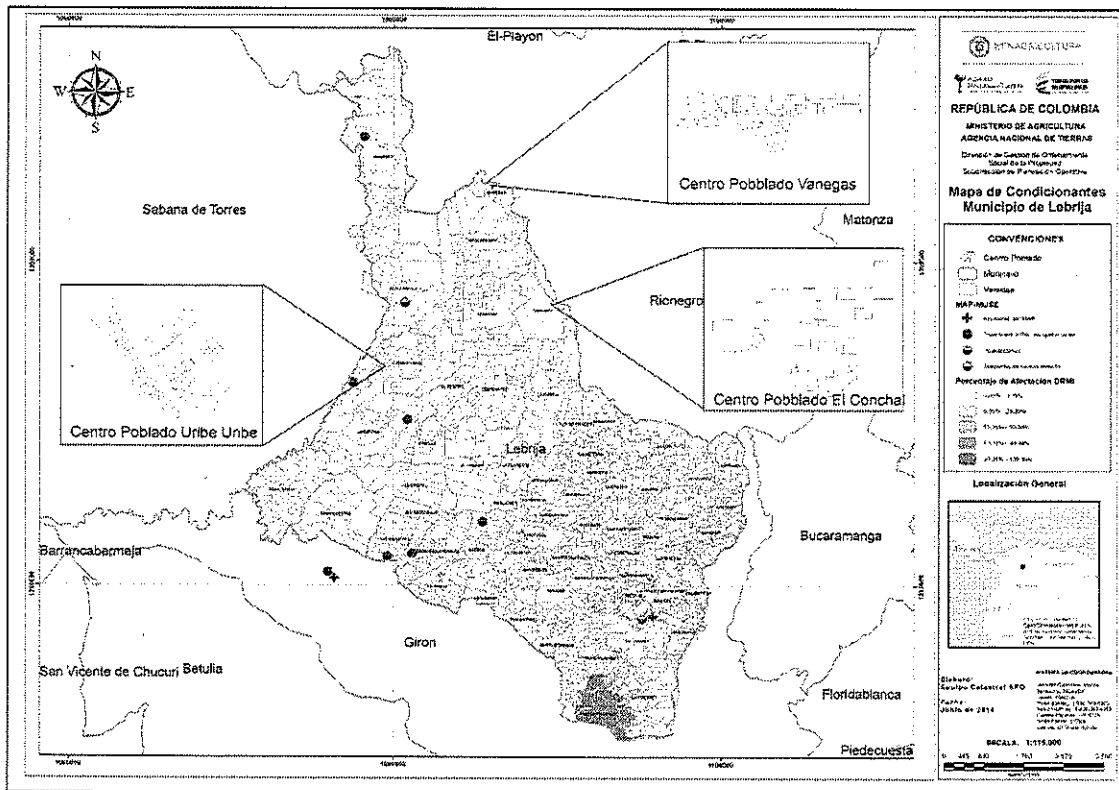
En estos casos, la Agencia Nacional de Tierras no podrá adelantar ningún tipo de actuación, por cuanto se adelanta actualmente el proceso de restitución de tierras según lo establece la Ley 1448 de 2011.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- **Condicionantes en el municipio de Lebrija.**

En el mapa que se presenta a continuación se representan las zonas que presentan algún tipo de condicionante en el municipio. Estas corresponden a: i) Distrito Regional de Manejo Integrado, y ii) presencia de minas antipersonales.

Mapa 6. Porcentaje de afectación predial por condicionantes legales en el municipio de Lebrija.



Fuente: Información geográfica fuentes oficiales, elaboración propia ANT- SPO, 2018.


A continuación, se muestra un análisis de cada una de las condicionantes mencionadas.

- **Condicionante legal por existencia de Distrito Regional de Manejo Integrado**

Los Distritos Regionales de Manejo están definidos en el artículo 2.2.2.1.2.5. del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015, como un espacio geográfico, en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute.

En el municipio se encuentra ubicado parte del DRMI El Pantano definido en la Resolución 1139 del 25 de febrero de 2009 de la CDMB, para lo cual, en las acciones del

ANT

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

POSPR se debe tener en cuenta la delimitación y usos del mismo, este distrito se encuentra situado entre las veredas La Puente, Vanchadores, Santo Domingo y Piedras Negras.

Tabla 8. Área preliminar objeto de condicionante por Distrito Regional de Manejo Integrado.

Restricción	Tamaño Condicionante	Veredas	Observación
DRMI Pantano	El 859,11 Ha	La Puente, Vanchadores, Santo Domingo y Piedras Negras.	Cada vereda tiene una parte de afectación, no corresponde al 100% del área de las veredas

Fuente: Información geográfica SINAP. Elaboración propia ANT – SPO, 2018

El DRMI conserva y protege el territorio de la quebrada Angula Alta, específicamente el humedal El Pantano y la represa Piedras Negras, en jurisdicción compartida de los municipios de Girón y Lebrija, el impacto a monitorear corresponde a la necesidad de administrar y manejar los recursos naturales, en especial el agua como el eje central articulador de la Política Ambiental y como área abastecedora del casco urbano de Lebrija y la zona rural de estos municipios.


- **Condicionante legal por existencia de minas antipersonales**

Teniendo en cuenta la situación actual del país en este proceso de postconflicto y que en Colombia existen diversas regiones donde se adelantan procesos de desminado humanitario, se solicitó a la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal -DAICMA, a la organización Halo Colombia (para el caso de Minas Antipersona) y al Ejército Nacional (Cultivos), información sobre el desarrollo de procesos de desminado, erradicación y/o sustitución de cultivos no lícitos en los municipios focalizados.

Para el caso del municipio de Lebrija se encuentran reportados los siguientes eventos relacionados con Minas Antipersonal y municiones sin explotar:

Tabla 9. Zonas afectadas por el condicionante Minas Antipersonal y Munición sin Explotar.

Tipo de Evento	Cantidad	Veredas	Observación
Accidentes por MAP/MUSE	1	Rayitos	Los eventos se encuentran georreferenciados como se muestra en el mapa de condicionantes

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS FUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tipo de Evento	Cantidad	Veredas	Observación
Desminado militar en operaciones	11	La Girona, Rio Sucio alto, Uribe Uribe, Chuspas, Lisboa y en la zona Urbana.	Los eventos se encuentran georreferenciados como se muestra en el mapa de condicionantes
Incautaciones	12	La Estrella y 11 en la zona Urbana.	Los eventos se encuentran georreferenciados como se muestra en el mapa de condicionantes
Sospecha de campo minado	1	En la zona Urbana.	Los eventos se encuentran georreferenciados como se muestra en el mapa de condicionantes


Fuente: Información geográfica descontamina Colombia, Elaboración propia ANT – SPO, 2018

2.1.8 Análisis de las condiciones territoriales para la intervención

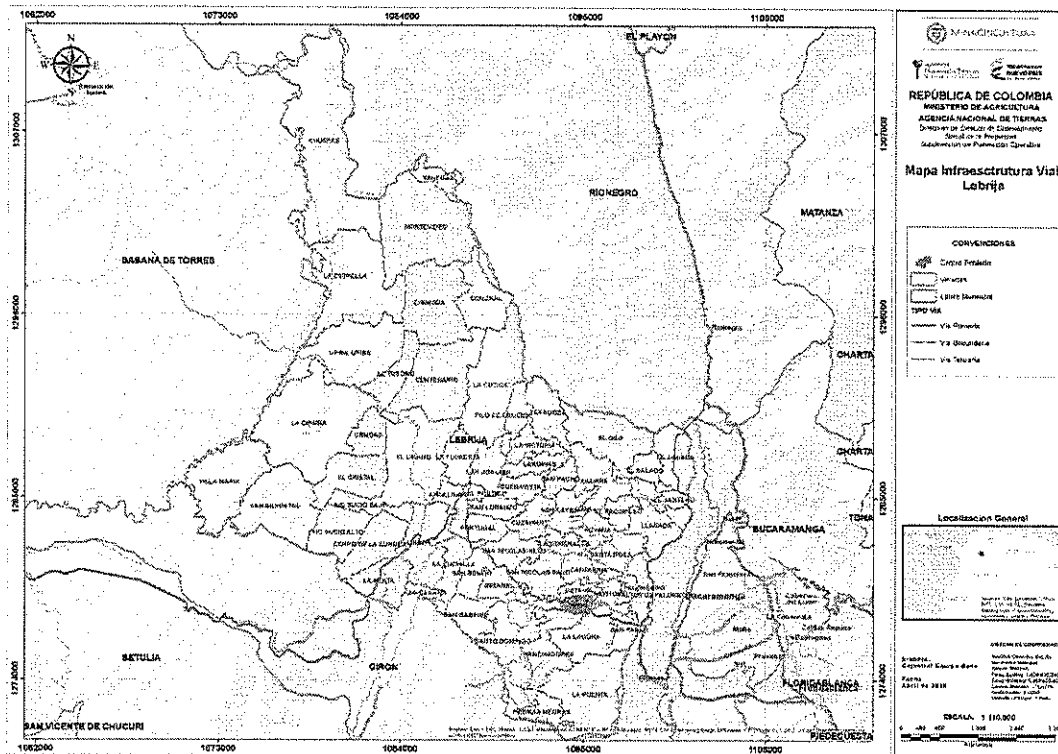
Con el fin de implementar la atención por oferta en el municipio de Lebrija, mediante el barrido predial masivo (en este caso completar las veredas pendientes o de acuerdo al criterio de la Agencia levantar información adicional), se presenta el balance de algunas características físicas y sociales que se consideran determinantes para la definición de la estrategia y ruta de implementación del barrido predial. Con estas se pretende documentar algunos limitantes o aspectos positivos específicos que pueden condicionar la operación en campo, así como la realización de un análisis espacial de su incidencia que permita ordenar técnicamente el recorrido en el territorio.

- **Estado vías de acceso**

En relación con el estado de las vías, en su gran mayoría se encuentran en buen estado. La comunidad manifiesta un deterioro generado por el tránsito permanente de vehículos y el escaso mantenimiento, así mismo, se informa que, para algunas veredas, las vías en épocas de lluvias pueden ser intransitables.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROCESADO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 7. Vías de acceso e infraestructura comunitaria Lebrija




Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2018.

Resultado del análisis de la información cartográfica oficial disponible y los ejercicios comunitarios de cartografía social, se concluyó una alta coincidencia entre la información secundaria y la expresada por las comunidades, añadiéndose sólo algunos tramos de mayor uso comunitario para el acceso las veredas y áreas rurales dispersas. A continuación, se relaciona el acceso por unidad de intervención propuesta:

En Alto Lebrija: en esta Unidad de Intervención Territorial (UIT), que además concentra la población de la cabecera municipal y la mayoría de la población rural por factores que pueden estar asociados con la proximidad con el área metropolitana de Bucaramanga, el acceso es ágil a centros de abastecimiento de mercados y la articulación que presta la vía nacional; así como a la condición de los suelos ha permitido el establecimiento y mantenimiento de vías estables, que si bien sufren los daños propios de los cambios climáticos, no afectan en esencia su capacidad de transporte.

En esta UIT se encuentra que, en época de lluvias, en las veredas La Laguna, La Puente, Llanadas, Manchadores, San Benito y San Gabriel, las vías pueden ponerse pantanosas.

En Medio Lebrija: para la vereda La Renta, la vía que se encuentra en el plano identificada como vía a San Vicente actualmente no existe porque se encuentra inundada por la represa Topocoró (ISAGEN). Así mismo, en las veredas de Angelinos, Buenavista, Cerro de la Aurora, El Pórtico, Filo de Cruces, La Cuchilla, La Cútiga, La Floresta, La

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Victoria, Rio Sucio Alto, Rio Sucio Bajo, San Joaquín y San Lorenzo se señala que en época de lluvias las vías se vuelven intransitables.

Finalmente, el conjunto de veredas que integran el **Bajo Lebrija**, que se encuentran a lo largo de la carretera departamental a Sabana de Torres y de la línea férrea, se tienen vías que, aunque han tenido un proceso de mantenimiento y construcción de placas huellas en los puntos álgidos, en época de invierno se ponen intransitables, dadas las características de los suelos y el abandono de la vía férrea.

De lo anterior, para las actividades propias del barrido predial, la mejor época de intervención en el municipio es en temporada seca de febrero a septiembre, y para el acceso es preciso contar con vehículos todoterreno.

- **Clima**

Lebrija presenta un régimen bimodal, en el cual se puede identificar dos temporadas de pocas precipitaciones, en los periodos de junio a septiembre y de diciembre a febrero, y dos de mayores lluvias en los meses de abril a mayo y de octubre a noviembre (IDEAM, 2014).

Según el análisis realizado por el equipo territorial, el clima es uno de los aspectos que podría tener mayor impacto negativo sobre las jornadas de barrido predial si no se llega a articular esta variable dentro de su planeación, especialmente durante la época de concentración de precipitaciones, que se da en el último trimestre del año (octubre a diciembre), ya que esto aunado a las condiciones de las vías podría limitar de manera parcial o total el ingreso a algunas veredas del municipio.

- **Seguridad**

Partiendo de un análisis de hechos recientes, el municipio cuenta con condiciones de seguridad que permiten el desarrollo del barrido predial. Actualmente, no se reporta presencia de grupos armados ilegales; sin embargo, es importante articular con el DAICMA dado que en la UIT de Bajo Lebrija se tienen registros de eventos de MAP/MUSE, lo que puede significar posibles riesgos en la intervención de estas veredas.

- **Riesgos y amenazas.**

De acuerdo con el EOT el municipio cuenta con amenazas relacionadas con movimiento en masa, actividad sísmica, descargas eléctricas, inundaciones e incendios forestales. A continuación, se presenta el tipo de eventos y las zonas en donde estos pueden ocurrir:


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 10. Amenazas y tipo de eventos en Lebrija


Categoría	AREA (ha).
Amenaza media por erosión	18467,2873
Amenaza alta por derrumbe	532,9257
Amenaza alta por inundación	177,7513
Amenaza alta por deslizamiento	1287,7477
Amenaza media por carcavamiento y erosión	506,4201
Amenaza media por deslizamiento	11872,0489
Amenaza media por inundación	2204,2535
Ligera tendencia a deslizamiento	1668,0695
Ligera tendencia a inundación	1035,2151
Ligera tendencia a la erosión	17115,204

Fuente: Datos EOT. Elaboración propia ANT- SPO, 2017

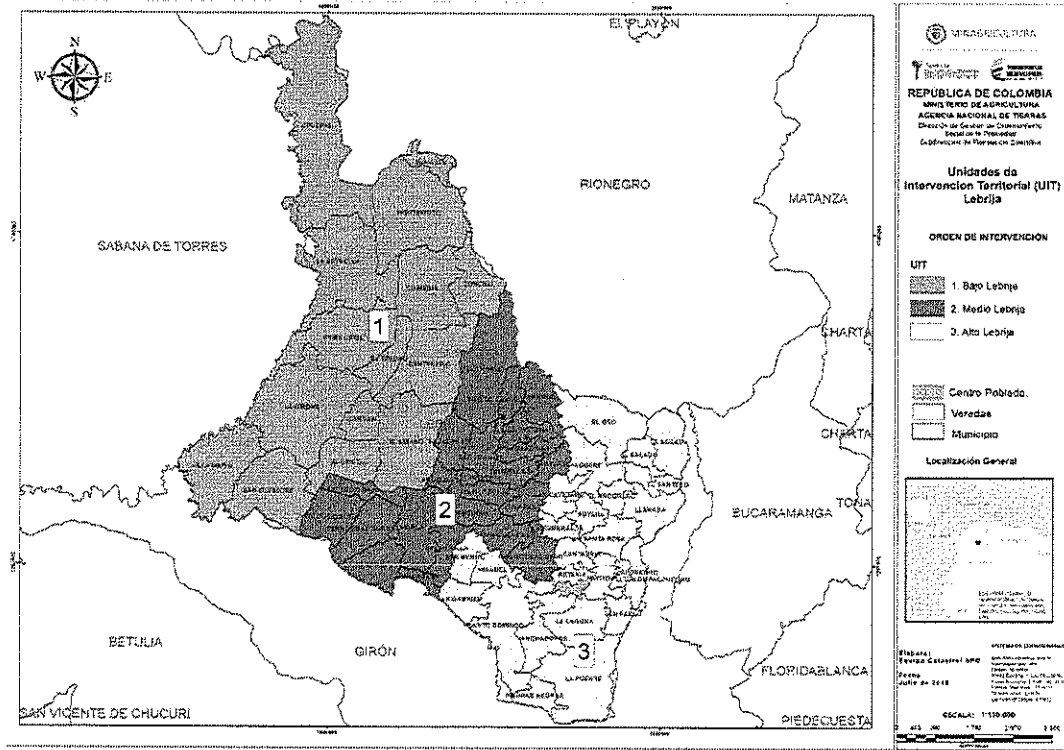
Esta información debe considerarse en el momento de la planeación del barrido predial, en el entendido que algunas de estas situaciones pueden afectar el desarrollo de la operación.

2.1.9 Estrategia de intervención territorial (Unidad de intervención y Barrido predial)

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria; para el municipio de Lebrija se ha construido una propuesta técnica de abordaje del municipio según lo establecido en la Resolución 740 de 2017 que contiene la identificación de unidades geográficas y ruta de intervención territorial.

 Agencia Nacional de Tierras JUNTO ABRIMOS LAS FUERTES AL PROGRESO	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 8. Unidades de Intervención Territorial-Lebrija




Fuente: Información veredal EOT, elaboración propia ANT- SPO, 2018

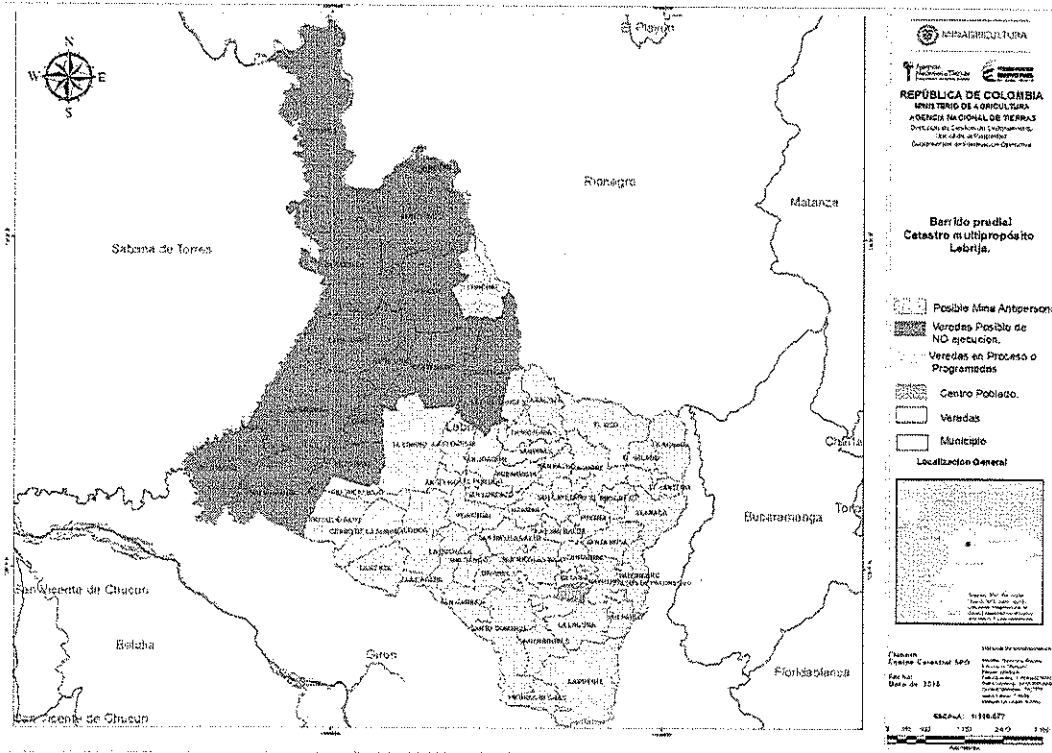
La importancia del desarrollo de esta estrategia es que a partir de sus resultados se hará el proceso de actualización progresiva del POSPR y se iniciarán las actuaciones del procedimiento único por parte de la Agencia Nacional de Tierras.

En el caso de Lebrija se debe tener en cuenta que a través del catastro multipropósito se hizo un primer levantamiento de información en 6.094 predios que corresponden a 45 veredas del municipio. En consecuencia, tal como lo establece el artículo 62 del Decreto Ley 902 de 2017, si ya se realizaron las labores del catastro multipropósito por la autoridad catastral competente, la información entregada por esta entidad a la Agencia Nacional de Tierras, tendrá valor probatorio. No obstante, si a criterio de la Agencia, la información entregada no es suficiente para la toma de decisiones, podrá proceder a levantar en campo la información que considere necesaria para el desarrollo de sus actuaciones.

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ATRINAMOS LAS FUERTES AL PROGRESO	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CODIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 9. Barrido predial catastro multipropósito Lebrija



Fuente: Departamento Nacional de Planeación, 2017.

En consecuencia, el Plan define en su integridad la estrategia de intervención territorial, la cual podrá ser modificada una vez se conozcan los resultados del barrido predial realizado por el catastro multipropósito. En este sentido, de acuerdo con la información reportada por el Departamento Nacional de Planeación, se hizo el levantamiento de la información de 25.146 hectáreas quedando pendiente 29.757 que corresponden a 18 veredas. Información que una vez sea valorada, hará parte integral del presente plan.

- **Unidades de intervención territorial**

En Lebrija la propuesta operativa para el barrido predial identificó tres unidades de intervención territorial. La definición tuvo en cuenta los siguientes aspectos técnicos: 1. el tamaño de las veredas, 2. la colindancia entre las mismas y 3. las rutas de acceso que facilitan la operación y la convocatoria de la comunidad.

Adicionalmente, el equipo territorial validó con la comunidad en un ejercicio de cartografía social municipal la propuesta de unidades de intervención, para que éstas respondieran a las dinámicas propias del desarrollo local. Una vez se contó con estos dos insumos, se agruparon las veredas de la siguiente manera:


 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


Tabla 11. Unidades de intervención Lebrija

UIT	Grupo	Veredas
Alto Lebrija	Caracolí 2	Aguirre, El Oso y San Cayetano
	Comunales el Búcaro	Mirabel, San Benito, San Gabriel y Santo Domingo
	El Porvenir	La Laguna, La Puente, Manchadores, Piedras Negras y San Pablo
	Los Guayacanes	El Progreso, El Salado, El Santero, Hoya Verde, La Aguada y Llanadas
	Semillero 16	Altos de Palonegro, Betania, Cantabria, La Esmeralda, Palonegro, Puyana, Rayitos y Santa Rosa
Medio Lebrija	Chocolateros	San Nicolás Alto y San Nicolás Bajo
	El Aguacate	Angelinos, La Cabaña, La Cuchilla y Portugal
	El Aro	El Pórtico, La Cútiga, La Floresta, San Joaquín, San Lorenzo
	Los Cacaos	Cerro de la Aurora, Río Sucio Alto y Río Sucio Bajo
	Semillero 13	Buenavista, Cuzamán y San Pacho
	Semillero 15	Filo de Cruces, La Victoria, Sardinas, Zaragoza
	Semillero 17	La Renta, Lisboa, Panorama
Bajo Lebrija	Asovicol	Angosturas, Chuspas, Conchal, Montevideo, Vanegas
	Caracolí 1	Centenario, Chinigua, El Tesoro, Unión Corrales
	Semillero 12	Canoas, El Cristal y Libano
	Semillero 14	San Silvestre y Villa María
	Berajoh	La Estrella, La Girona, Palanqueros, Uribe - Uribe

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2018

Zonas como el Alto y Medio Lebrija tienen en común una mayor concentración poblacional, vecindad con las vías intermunicipales y nacionales, lo que les ofrece una estrecha cercanía con el casco urbano de Lebrija y con el Área metropolitana de Bucaramanga. Económicamente son UIT con una gran riqueza agrícola y su factor diferencial es que mientras en el Alto Lebrija se concentra la industria avícola, en el Medio Lebrija se empiezan a encontrar instalaciones menores avícolas, de ganadería y porcicultura, observándose una economía de corte campesino. Por su parte, el Bajo Lebrija está integrado por veredas que se distancian de las vías principales, ocasionando sobre-costos para sus desarrollos agrícolas y pecuarios, en esta UIT se diversifica la economía con desarrollos piscícolas tanto de estanque como la práctica de la pesca artesanal sobre el río Lebrija, así como la minería artesanal de oro, en este grupo de veredas se observan mayores condiciones de pobreza y marginalización.

Ahora bien, en el proceso del POSPR para el municipio de Lebrija, se han identificado un total de 69 veredas por las comunidades, en un territorio extenso y diverso, por lo que al interior de estas UIT se han encontrado unas estrechas relaciones de vecindad, afinidad

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

y condiciones de acceso hacia las veredas y los predios, elementos que se han venido recogiendo dentro de los ejercicios comunitarios adelantados en función de la conformación y consolidación del Semillero de la Tierra y el Territorio, por tal razón, para el desarrollo del trabajo de campo que se va a realizar para culminar los ejercicios de cartografía social veredal y predial, se tendrán en cuenta estas pequeñas agrupaciones, tal como se describe a continuación.

- **Ruta para la implementación del barrido predial**

Para la definición de la ruta de intervención territorial del barrido predial, se calificó cada vereda con base en las variables que suman o restan favorabilidad:

- **Resta favorabilidad:**


- (-) Condiciones de acceso
- (-) Amenazas naturales
- (-) Presencia de MAP/MUSE
- (-) Presencia de cultivos de uso ilícito
- (-) Presencia de actores armados
- (-) Cantidad de restricciones a la formalización

- **Suma favorabilidad:**

- (+) Disposición de la comunidad, participación
- (+) Disposición según la institucionalidad
- (+) Presencia de víctimas del conflicto
- (+) Densidad poblacional
- (+) Programas de sustitución de cultivos ilícitos
- (+) Concentración de procesos en trámite de la ANT
- (+) Densidad predial

Como se observa en las variables, la definición de la ruta para la implementación del barrido predial, partió del análisis de las condiciones que presenta el municipio para la intervención territorial. En este sentido, se consideraron variables sociodemográficas y físicas (acceso y densidad predial); se analizaron las condiciones de seguridad en cada una de las unidades de intervención, las respectivas restricciones legales en el territorio y el interés de la comunidad; y finalmente se hizo la identificación de los procesos en curso de la ANT.

Ahora bien, teniendo en cuenta el trabajo comunitario realizado para el Semillero de la Tierra y el Territorio, así como las acciones de cartografía social municipal, veredal y predial adelantadas durante el año 2017 y en perspectiva de determinar un cronograma de trabajo para culminar la realización de la cartografía social a nivel predial, al interior de cada UIT se analizaron complementariamente elementos como: i) Participación en los espacios promovidos por la ANT, ii) Rango de predios en cada vereda, iii) Predios

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ARRIMOS LAS FUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

pendientes de DPAP, el análisis de estos elementos se presenta a continuación, y fue determinante para la propuesta de cronograma de intervención que se presenta.


El primer elemento, participación en los espacios promovidos por la ANT, partiendo del supuesto que la capacidad instalada con las comunidades a través de las acciones de información, promoción del Semillero de la Tierra y el Territorio, capacitación en cartografía social y acompañamiento en las actividades de recolección de información para los DPAP, facilita el proceso de convocatoria, difusión de las actividades de cartografía social y por ende la participación de las comunidades. Adicionalmente, las veredas cuya participación en estos espacios han sido limitadas, requieren de acciones comunitarias de impulso, previo a la realización de eventos comunitarios para cartografía social y/o barrido predial.

Luego de la calificación de cada una de las variables señaladas para el municipio de Lebrija se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 12. Ruta para el barrido predial Lebrija

Orden intervención	UIT	Veredas
3	Alto Lebrija	Aguirre, El Oso y San Cayetano
		Mirabel, San Benito, San Gabriel y Santo Domingo
		La Laguna, La Puente, Manchadores, Piedras Negras y San Pablo
		El Progreso, El Salado, El Santero, Hoya Verde, La Aguada y Llanadas
		Altos de Palonegro, Betania, Cantabria, La Esmeralda, Palonegro, Puyana, Rayitos y Santa Rosa
2	Medio Lebrija	San Nicolás Alto y San Nicolás Bajo
		Angelinos, La Cabaña, La Cuchilla y Portugal
		El Pórtico, La Cútiga, La Floresta, San Joaquín, San Lorenzo
		Cerro de la Aurora, Río Sucio Alto y Río Sucio Bajo
		Buenavista, Cuzamán y San Pacho
		Filo de Cruces, La Victoria, Sardinas, Zaragoza
1	Bajo Lebrija	La Renta, Lisboa, Panorama
		Angosturas, Chuspas, Conchal, Montevideo, Vanegas
		Centenario, Chinigua, El Tesoro, Unión Corrales
		Canoas, El Cristal y Líbano
		San Silvestre y Villa María
		La Estrella, La Girona, Palanqueros, Uribe - Uribe

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2018.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ADMINISTRAMOS LAS CUENTAS AL PRECISO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CODIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.2 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR


Como se mencionó anteriormente, el POSPR tiene como objetivo planear la intervención de la Agencia Nacional de Tierras en las zonas programadas para la atención por oferta en dos sentidos: por un lado, para adelantar el barrido predial masivo; por otro, para implementar el Procedimiento Único contemplado en el Decreto-Ley 902 de 2017. La presente sección, realiza en un primer momento el análisis de los predios ubicados en la zona rural del municipio de Lebrija mediante el procesamiento de información institucional y comunitaria, desde una perspectiva jurídica, social y catastral. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, partiendo de establecer el número total de predios del municipio que serán objeto del barrido predial masivo, para luego analizar la naturaleza jurídica y las tipologías de tenencia de los predios, lo que resulta en la identificación, al final de la primera parte de la sección, del número de predios que serán de competencia de la ANT para ser intervenidos a través del Procedimiento Único. En la segunda parte de esta sección se analiza la información comunitaria recolectada sobre los posibles sujetos de ordenamiento y algunos de los enfoques diferenciales.

Para realizar el procesamiento y análisis de toda la información predial, la Agencia Nacional de Tierras desarrolló la Matriz Predial, herramienta que permite cargar y cruzar información, catastral, registral y comunitaria. Es también el principal instrumento para la obtención de datos cuantitativos que sirvieron como insumo para la elaboración de las tablas que ilustran la presente sección. Vale la pena recordar que el análisis que se describe a continuación sólo se realiza para las áreas clasificadas como rurales pues sobre las áreas urbanas la Agencia Nacional de Tierras no tiene competencia.

2.2.1 Número total de posibles predios rurales identificados preliminarmente objeto del barrido predial.

Para establecer el número preliminar de predios del municipio Lebrija se analizaron los registros catastrales del IGAC (R1 y R2) y la base registral de la Superintendencia de Notariado y Registro. Mediante este ejercicio se identificaron los siguientes tres grupos: 1) Predios cuyas cédulas catastrales tienen folio de matrícula inmobiliaria asociado; 2) predios cuyas cédulas catastrales no cuentan con folio de matrícula; y 3) predios cuyas cédulas catastrales de la capa predial no tienen R1 y R2.

Adicionalmente, con el propósito de complementar y enriquecer el análisis de la información institucional (registros administrativos), la Agencia recolectó, a partir de ejercicios de cartografía social veredal, información predial del municipio, lo que permitió establecer segregaciones y/o englobes de los predios formalmente identificados con una cédula catastral. Este es un elemento diferencial de los POSPR en tanto, la información comunitaria permite, por un lado, vincular a la comunidad al ejercicio y, por otro, dar cuenta de realidades territoriales que sólo quienes habitan el municipio conocen, como la fragmentación de la propiedad o la informalidad en la tenencia.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ARRIMOS LAS FUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Derivado del anterior procesamiento, se procedió a identificar el número de predios totales del municipio, como lo indica la siguiente tabla:

Tabla 13. Posibles predios identificados en el municipio.


Fuente de identificación predios	Predios
IGAC	5.565
Predios nuevos identificados con información comunitaria	824
Predios identificados con información comunitaria sin ubicar cartográficamente	11
Predios IGAC + Comunitario (se relacionan las posibles parcelaciones asociadas a los predios y se cuentan como si fueran predios nuevos.	6.400

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2018

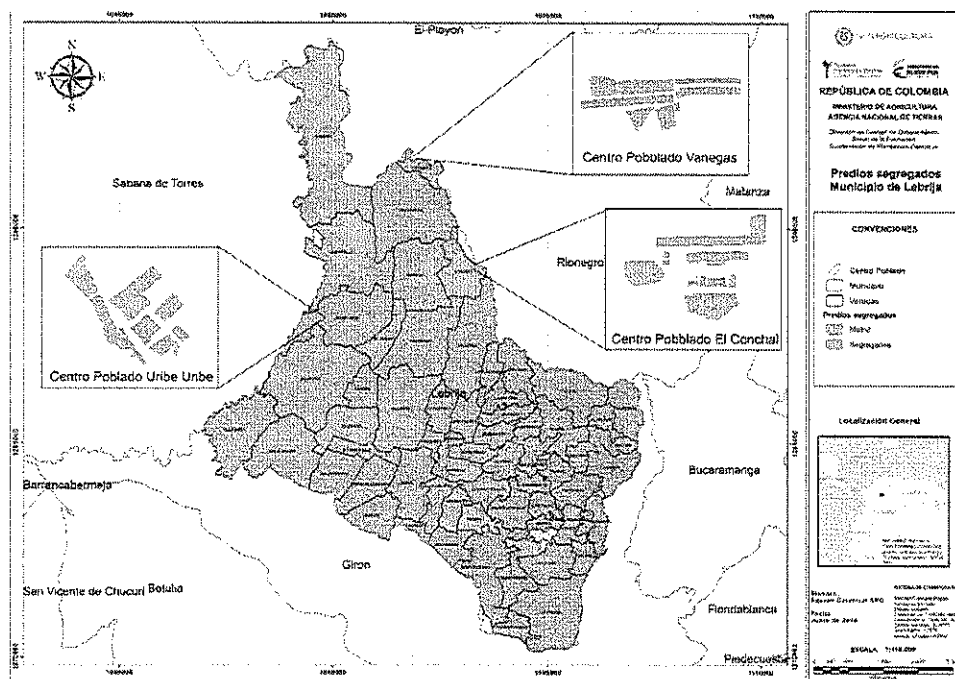
La información contenida en la Tabla 13, nos permite establecer que el número inicial de predios potenciales para realizar el ejercicio de planeación es de 6.400, esto significa que con la recolección de información comunitaria fue posible identificar un 14% más de predios que no estaban incluidos en las fuentes oficiales.

Para Lebrija de acuerdo con el registro catastral-R1 del IGAC se identificó un total de 5.565 predios. Mediante los ejercicios de cartografía social se levantó información comunitaria sobre 2.228 predios, de los cuales 1.393 corresponden a predios existentes en la base catastral, 824 se reconocen como predios nuevos (segregados) y 11 corresponden a predios identificados con la comunidad pero que no se pudo ubicar cartográficamente.

Este número de predios será objeto de barrido predial masivo por parte del operador para su identificación física, jurídica y social. No obstante, se debe tener en cuenta que esta es una información preliminar que al momento del barrido predial puede variar.

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 10. Ubicación predios segregados o nuevos en Lebrija



Fuente: Información geográfica IGAC y cartografía social, elaboración propia ANT – SPO, 2018

2.2.2 Clasificación de los predios objetos de análisis.

El análisis de la naturaleza jurídica, la relación jurídica con la tenencia y las posibles rutas de atención por parte de la ANT, se realizó sobre 2.228 posibles predios que cuentan con información institucional y comunitaria. Esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Resolución 740 de 2017, el cual indica que dicho análisis se debe hacer “a partir de cruces de información de fuentes secundarias obtenidos en la fase de formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, y la información recibida de las comunidades mismas y diversos actores a nivel territorial”.

Esto indica que el 34,81% fueron analizados para la formulación del presente Plan, el porcentaje restante de predios (65,19%) cuenta con información institucional que debe ser contrastada con la obtenida en el barrido predial masiva, de tal forma que se pueda completar el análisis del municipio.

En este sentido, se presenta a continuación la relación de información disponible por cada uno de los predios analizados:


 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 14. Información institucional de los predios con información comunitaria-Lebrija.

Tipo de información institucional	Número de predios
Predios con cédula catastral- FMI actual	1.895
Predios con cédula catastral sin FMI asociado.	216
Predios con cédula catastral- FMI antiguo	106
Predios sin Cédula Catastral	11
Total	2.228

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2018

Una vez analizados los 2.228 predios con información institucional y comunitaria, se definió de manera preliminar la naturaleza jurídica y la posible ruta de atención por parte de la ANT en 2.119 predios, esto dado que en los casos donde se encontró FMI con numeración antigua (106) o el FMI que en el VUR no fueron encontrados (3), no fue posible determinar la naturaleza jurídica del bien.

Adicionalmente, de los 4.172 predios que cuentan sólo con información institucional, se realizó el análisis para identificar de manera preliminar la naturaleza jurídica de 4.047, dado que 125 cuentan con FMI numeración antigua y por tanto no fue posible determinar la naturaleza jurídica del bien. Esta información se encuentra disponible en la matriz predial que acompaña el Plan, con la finalidad que sea contrastada con la información que se obtenga del barrido predial.

En los casos de FMI con numeración antigua y aquellos que no fueron encontrados en el VUR (106), el POSPR contempla una actividad que implica una articulación institucional entre la Agencia y la SNR con el fin de poder obtener la información relacionada en estos FMI.


2.2.3 Análisis de la naturaleza de los predios rurales objeto de atención por la ANT.

De los 2.228 predios con información institucional y comunitaria se realizó el análisis de 2.119 casos, que se dividen de la siguiente forma: 325 predios públicos (253 presuntos baldíos y 72 a nombre de la nación) y 1.794 privados. Nuevamente, a los 106 predios con folio de matrícula inmobiliaria numeración antigua o el FMI que en el VUR no fueron encontrados (3), no fue posible establecer de manera preliminar su naturaleza.

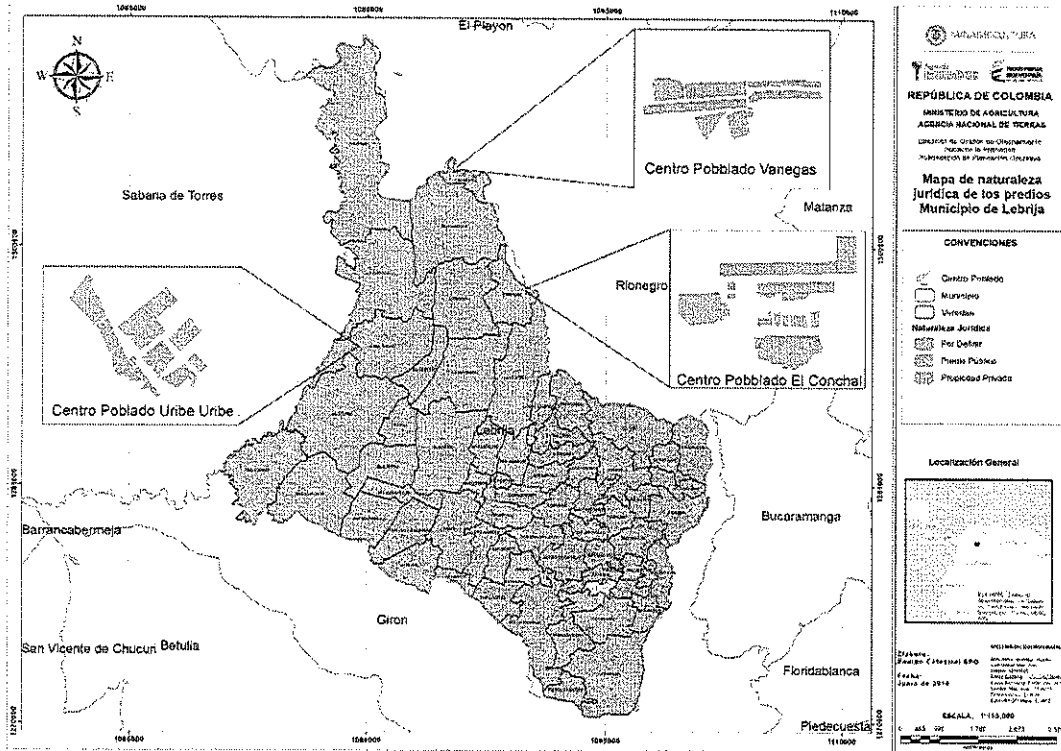
Tabla 15. Naturaleza jurídica preliminar de los predios Lebrija

Calidad jurídica del predio	Datos totales
Predios públicos	325
Predios privados	1.794
Sin definir (FMI antiguos y no encontrados en el VUR)	109
Total	2.228

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2018

 Agencia Nacional de Tierras JUNTO ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 11. Localización de la naturaleza jurídica de los predios en Lebrija



Fuente: Información geográfica IGAC, elaboración ANT-SPO 2017 a partir de Superintendencia de Notariado y Registro (2018)

2.2.4 Relación jurídica con la tenencia.


La relación de tenencia con la tierra, es determinada únicamente para los predios que cuentan con fuente institucional y comunitaria (2.228), lo anterior teniendo en cuenta que con información secundaria no es posible determinar la calidad preliminar de la persona que habita el predio.

Tabla 16. Relación jurídica preliminar con la tenencia Lebrija

OCUPANTE	POSEEDOR	PROPIETARIO	POR DEFINIR
322	680	1076	150

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2018

De los predios identificados con FMI que tienen numeración antigua y los FMI con numeración actual que no se encontraron en el VUR, no fue posible determinar la calidad jurídica de quien lo habita, pues como se ha mencionado anteriormente, no es posible hacer el análisis de los certificados de tradición y libertad. A estos, se deben agregar 41 casos sobre los cuales se tienen la presunción de estar en proceso con la URT, de acuerdo con la información geográfica entregada por esta entidad. No obstante, al

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

verificar esta información con el FMI, no se encontró la inscripción de medidas. Razón por la cual, estos casos deben ser verificados con la URT.

2.2.5 Análisis de procesos en curso competencia de la ANT.

Teniendo en cuenta que uno de los propósitos inmediatos que pretende atender el presente plan son los procesos pendientes de trámite y de actuaciones administrativas adelantadas en su momento por los extintos, Instituto Colombiano de Reforma Agraria-INCORA e Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER, es de gran importancia para este diagnóstico determinar el número, la naturaleza y el estado procesal de estas solicitudes; de tal manera que permita ordenar la intervención para culminar las fases pendientes y así materializar el acceso a la propiedad rural y los derechos a la propiedad de la población.

Para lo anterior, la ANT realizó una revisión y clasificación de las solicitudes transferidas por las entidades extintas para el municipio de Lebrija, pudiendo establecer que: se encuentran en curso 168 casos referidos a la adjudicación de baldíos persona natural. De estos, se concluyó el análisis sobre su situación jurídica en 166 casos de los cuales, se realizaron visitas de verificación en 4 casos en el 2017, el objeto de estas visitas es determinar la realidad material del bien, con el fin de culminar el proceso de titulación de baldío.


A continuación, se relaciona el estado de los expedientes de rezago mencionados en el párrafo anterior.

Tabla 17. Estado de los procesos en curso Lebrija

Expedientes Totales	Expedientes caracterizados	Estado del proceso	Visitas de Verificación realizadas
168	166	Para archivo	49
		Para constancia ejecutoria	5
		Notificación de resolución que decide de fondo	2
		Revisión jurídica de fondo (1)/Resolución de adjudicación	1
		Total victorias tempranas	57
		En estado anterior a inspección ocular	109

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2018

En estos casos, durante la etapa de implementación del Plan, él o la ocupante tienen la posibilidad de optar por el régimen que le sea más favorable en lo sustancial, pudiendo escoger entre la Ley 160 de 1994 o el Decreto Ley 902 de 2017; en ambos casos se aplica el procedimiento previsto en el Decreto-Ley 902 de 2017. Para el caso de los procesos de titulación de baldíos en trámite que tengan culminada su etapa probatoria se aplicará en su totalidad la Ley 160 de 1994, para lo cual se adelantarán visitas de verificación para la expedición del respectivo título.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.3 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LOS SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD.


El diagnóstico territorial, no sólo permite establecer un análisis jurídico y catastral, sino que además contempla la posibilidad de ver el territorio desde un enfoque social mediante el cual se determina la atención que puede brindar el estado de manera integral teniendo en cuenta los enfoques diferenciales.

La lectura de los enfoques diferenciales implica hacer una revisión y tener especial atención en varios momentos del desarrollo del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad. Así, por ejemplo, durante la etapa de visita al predio, identificar la presencia de personas con discapacidad o adultos mayores, debe generar la activación de una serie de mecanismos, acciones y estrategias para garantizar que la visita considere las situaciones particulares de estos ciudadanos y se logre, sin restricción alguna, el diligenciamiento de formatos, la medición de los linderos, entre otras actividades. De esta manera, los casos aquí identificados deben generar una alerta para diseñar un tratamiento específico y diferencial a las personas que allí viven.

Ahora bien, además de implicaciones logísticas que garantizan los derechos de las personas que se consideran sujetos de especial protección constitucional, también es necesario que las rutas jurídicas para la interpretación y documentación de los casos consideren las situaciones particulares de los sujetos identificados. Así por ejemplo, el hecho que una persona esté en condición de discapacidad no significa que esté de por sí imposibilitada para ser titular de una adjudicación de un baldío o que no explote de manera alguna el predio; allí sería entonces necesario revisar en la visita las formas de explotación de la persona con discapacidad, teniendo en cuenta que hay diferentes maneras de trabajar un predio (huerta casera, cuidado de especies menores, apoyo en la cadena de producción de alimentos, entre otros). Esta misma situación puede repetirse con jóvenes de 16 a 18 años, quienes no deben desestimarse de entrada como titulares de adjudicación de baldíos a razón de su edad.

Por otro lado, es importante revisar otras situaciones que se afectan jurídicamente de manera diferencial a poblaciones como las mujeres. En este sentido, en baldíos ellas son titulares de derecho no solo en su calidad de cónyuges sino como quienes aportan a la explotación del predio. En los casos de formalización, es importante tener en cuenta la misma recomendación, pues la documentación del caso no debe estar enfocada a soportar la relación de la mujer con respecto al hombre, sino a sus labores de explotación pública, pacífica e ininterrumpida del predio. De esta manera, se garantizan los derechos de las mujeres por su condición de sujetos de derechos individuales y no solo por su condición de madres, esposas o hijas.

En resumen, las cifras presentadas deben ser consideradas como alertas sobre el abordaje logístico, jurídico y social de los predios en todas las fases y etapas del POSPR, pues bien sean los titulares o sus núcleos familiares requieren de una atención


 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

diferencial. Es necesario entonces establecer con precisión antes y durante la visita cómo afecta la presencia del enfoque diferencial en la ruta operativa y jurídica del desarrollo del caso.

El análisis de la información recolectada mediante cartografía social, permitió identificar que, de los 2.228 casos identificados con información institucional y comunitaria, 1.193 son casos en los cuales se evidenciaron los siguientes enfoques:

2. Setenta y seis (76) Casos con enfoque de género
3. Ciento diecisiete (117) casos en los que se identificó que dentro del predio existen personas en situación de discapacidad o con capacidades diferenciales.
4. Sesenta y dos (62) casos en los que las personas se reconocen como víctimas del conflicto armado.
5. Novecientos treinta y ocho (938) casos en los que se encontró un enfoque etario, entre los cuales se identifican personas de la tercera edad y menores de edad que hacen parte de los núcleos familiares.

Adicionalmente el análisis permitió determinar que en 12 casos existen un conflicto por linderos, situación en la que se requiere realizar una cartografía especial o una recolección de información comunitaria en la visita predio a predio que permita identificar el conflicto y la manera de resolverlo.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3 COMPONENTE ESTRATÉGICO

Este capítulo expone la propuesta de estrategias y actuaciones que la ANT adelantará en los próximos años como parte de la implementación del presente POSPR. De acuerdo a la Resolución 740 de 2017 esta fase se compone a su vez, de las etapas de barrido predial masivo, actualización del POSPR y ejecución de actuaciones administrativas; definiendo a cada una así:

“Artículo 5. Barrido predial. Consiste en la visita a la totalidad de los predios rurales ubicados en la zona focalizada con el fin de realizar el levantamiento de la información física, jurídica y social, actividad que se realizará atendiendo la metodología de catastro multipropósito.

Actualización del Plan. Los resultados del barrido predial, que se vayan obteniendo en las veredas definidas como unidades de intervención según lo definido el POSPR, lo contemplarán para efectos su actualización y harán parte integral del mismo para efectos de su implementación, seguimiento, evaluación y mantenimiento.

Ejecución de actuaciones administrativas. Con la información recolectada en el barrido predial se conformarán o complementarán los expedientes correspondientes a cada predio, y se ejecutarán las actuaciones administrativas, bien sea en el marco de la Ley 160 de 1994 o del procedimiento único contemplado en el Decreto Ley 902 de 2017, según sea el caso”.

Derivado del ejercicio de análisis predial realizado en el capítulo anterior, se tienen en cuenta las siguientes cifras como base para la planeación de las actividades a realizar en el marco del presente POSPR.


 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS AFRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 18. Cifras base del POSPR de Lebrija

PREDIOS TOTALES DEL MUNICIPIO (IGAC + SNR+ Información comunitaria)	BARRIDO PREDIAL		ACTUACIÓN ANT⁸	
	6401	Predios a barrer con precisión técnica por encima del metro (Predios con restricción total 90,00-100%)	52	Predios por determinar competencia como resultado del barrido predial masivo
			Predios preliminarmente NO competencia de la ANT	5
			Predios preliminarmente competencia de la ANT (Procedimiento único)	9
Predios a barrer con precisión submétrica ⁹ (Predios libres de restricción o con restricción parcial 0%- 99)		6349	Predios preliminarmente competencia de la ANT (Procedimiento único)	993
			Predios preliminarmente NO competencia de la ANT	1071
			Predios por determinar competencia como resultado del barrido predial masivo	4285

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2018

Dando cumplimiento a lo anterior, y acorde a las problemáticas de ordenamiento social de la propiedad identificadas en el diagnóstico, el presente capítulo se estructura a partir de cuatro ítems principales: i) identificación preliminar de casos y rutas de atención objeto de la ANT; ii) estrategia de intervención comunitaria e institucional y finalmente, y iii) matriz estratégica y propuesta económica del POSPR.


3.1 PROCESO MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ANT.

En el marco de las actividades realizadas en la fase de formulación de la ruta del POSPR, se ejecutaron ejercicios en campo tales como: Cartografía Municipal, Cartografía Veredal con enfoque predial y diligenciamiento del Documento Preliminar de Análisis Predial (DPAP); actividades que permitieron constatar de manera preliminar que de los 2.268 predios analizados, 1.152 casos son objeto de atención de la ANT, de los cuales, en el

⁸En los predios definidos preliminarmente como competencia de la ANT se encuentran incluidos: i) 10 que hacen referencia a la adjudicación de baldíos a entidades de derecho público y ii) los procesos que se encuentran en curso.

⁹ Resolución 643 de 2018 del IGAC



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CODIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

marco del barrido predial, se deben verificar aquellos que tienen un proceso en curso. Del análisis de los 1.116 restantes se concluyó que los sujetos encontrados en las actividades de cartografía acreditan propiedad privada y por lo tanto los predios no son competencia para ordenamiento.


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS FUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 19. Procesos misionales objeto de atención de la ANT

POSIBLE RUTA DE ATENCIÓN	Número de predios		AREA – ANT
	Rezago	Nuevos	
Titulación de baldío persona natural	113	233	Acceso a tierras en zonas focalizadas
Adjudicación de baldío reservado	55	72	
Regularización de bienes fiscales patrimoniales (FNA)	0	1	
Formalización de predios privados	0	680	Seguridad Jurídica
Clarificación de la propiedad	0	2	
Recuperación de baldío indebidamente ocupado	0	4	
TOTAL	168	992	

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2018

Adicionalmente, durante los ejercicios de levantamiento de información en territorio se identificaron 10 posibles procesos de adjudicación de baldíos a entidades de derecho público. Es importante aclarar que si bien estos procesos no hacen parte de las rutas de atención de la ANT para atender bajo el modelo de oferta (Artículo 58 del Decreto Ley 902 de 2017) en la intervención fueron identificados y se registran, pero no se incluyen en la matriz estratégica del Plan.


3.1.1 Procedimiento único: Competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 23 del Decreto Ley 2363 de 2015 a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas le corresponde resolver los procedimientos de acceso a tierras que se adelanten en zonas focalizadas y, en ese orden de ideas, es la encargada de la adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, conocidos comúnmente como predios del Fondo Nacional Agrario –FNA, en lo relacionado con la regularización de la tenencia de los mismos conforme al procedimiento establecido el Acuerdo 349 de 2014; así mismo, es la dependencia encargada de la adjudicación de baldíos a persona natural y jurídica y de las adjudicaciones que se establezcan en reservas especiales de baldíos o baldíos reservados.

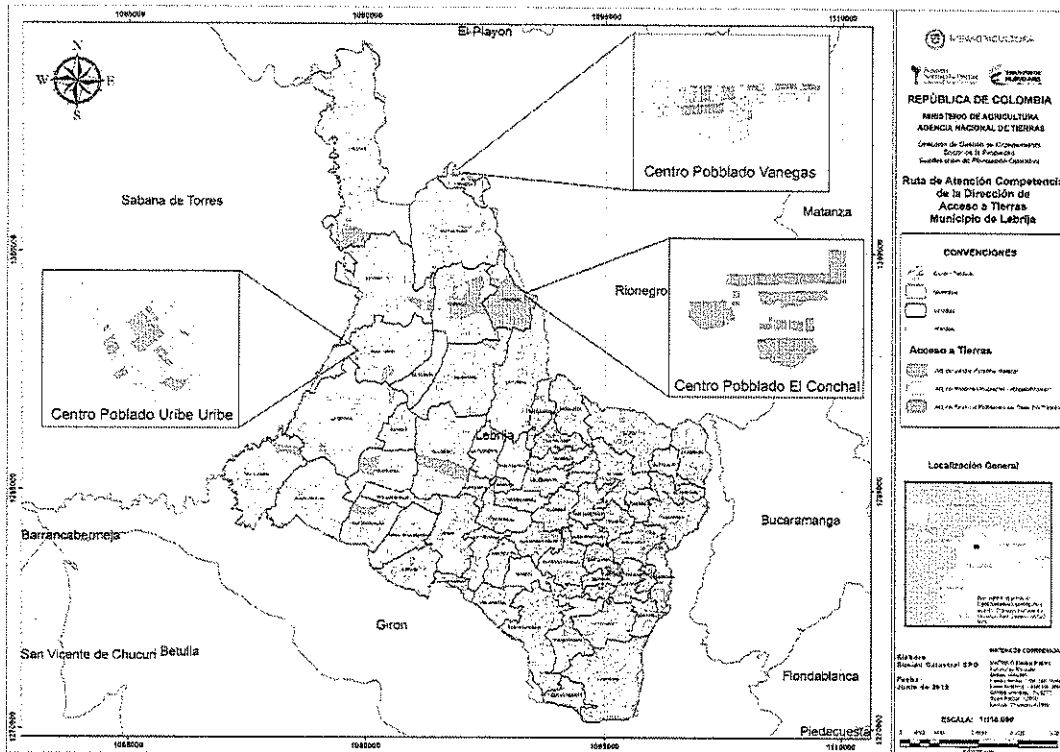
Por otra parte, el artículo 8º de la Resolución 108 de 2018, le asigna las funciones relacionadas con el Subsídío Integral de Acceso a Tierras y, por tanto, los procesos de materialización de subsidios bajo las modalidades de SIT, SIRA, SIDRA otorgados por el extinto INCODER, son de su competencia.

El análisis de la información del DPAP, arrojó que preliminarmente en el municipio se identifican procesos de titulación de baldíos a persona natural. De acuerdo con esto, los casos identificados serían de competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras en zonas focalizadas.

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 12. Procesos misionales preliminares competencia de la Subdirección de Acceso a tierras de la ANT en el municipio Lebrija.



Fuente: Información geográfica IGAC, elaboración propia ANT – SPO, 2018


El análisis de los casos en el municipio, arrojó que preliminarmente se identifican 233 casos nuevos cuya ruta se encuentra encaminada a procesos de adjudicación de baldíos en el caso de persona natural.

Tabla 20. Procesos Subdirección De Acceso A Tierras En Zonas Focalizadas

PROCEDIMIENTO	REZAGO	NUEVOS
Titulación de baldío persona natural	113	233
Adjudicación de baldío reservado	55	13
Regularización de bienes fiscales patrimoniales (FNA)	0	1
TOTAL	168	247

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2018

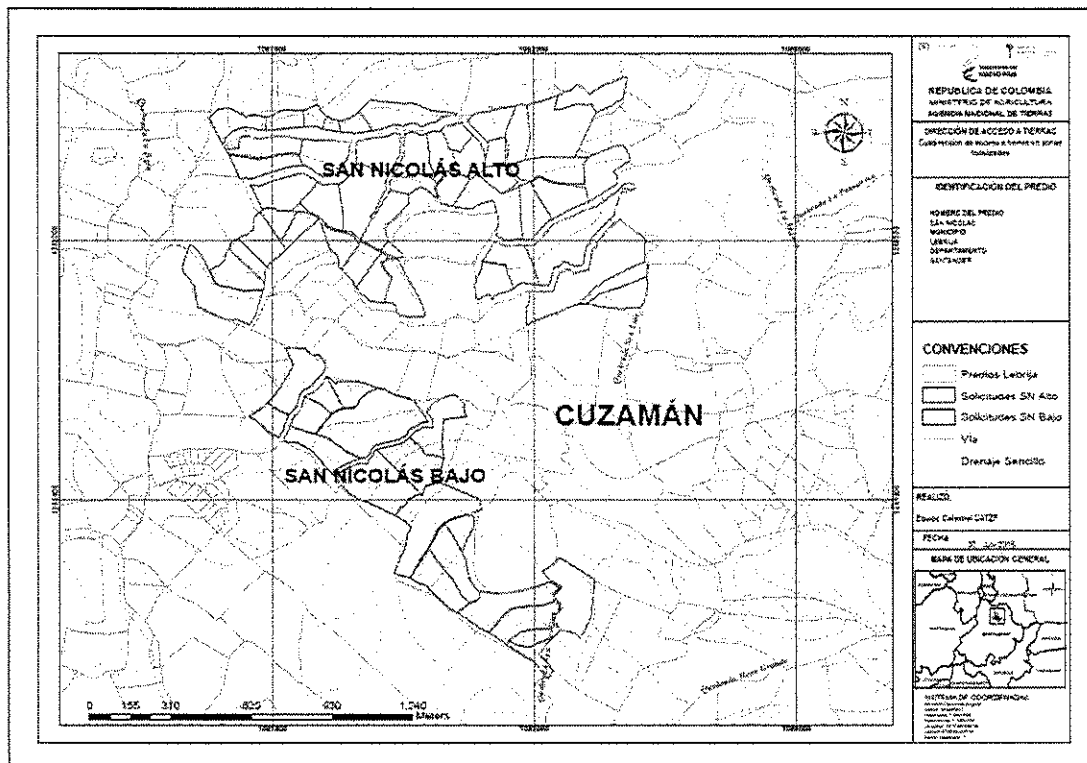
En el municipio de Lebrija existe un baldío reservado denominado predio San Nicolás, el cual adquirió dicha naturaleza debido a que el Gerente General del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER, mediante Resolución No. 0102 del 17 de enero de 2001, declaró extinguido a favor de la Nación el derecho de dominio y demás derechos reales existentes sobre el predio rural en mención, el cual era propiedad del Hospital Ramón González Valencia, identificado bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria 300-72802 de la

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, situación jurídica que originó la apertura de dos nuevos Folios de Matriculas Inmobiliarias Derivados, siendo estos 300-323508 y 300-323509, frente a los cuales, fue debidamente registrada la Resolución N°0102 del 17 de enero de 2001.

Este inmueble está conformado por 68 predios y se encuentra ubicado en la vereda catastral Cuzamán, específicamente en las veredas comunales de San Nicolás Alto (49 predios) y San Nicolás Bajo (19 predios).

Mapa 13. Localización de los casos de adjudicación del predio San Nicolás en la Vereda Cuzamán del municipio de Lebrija, Santander.




Fuente: Subdirección de Acceso a Zonas Focalizadas. ANT. 2018

3.1.2 Procedimiento único: Competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica.

Las funciones de la Subdirección de Seguridad Jurídica están contempladas en el artículo 20 del Decreto 2363 de 2015 y artículo 36 del Decreto Ley 902 de 2017 y están relacionadas con generar procesos de formalización de la propiedad rural y seguridad jurídica sobre la tierra.

VEREDA

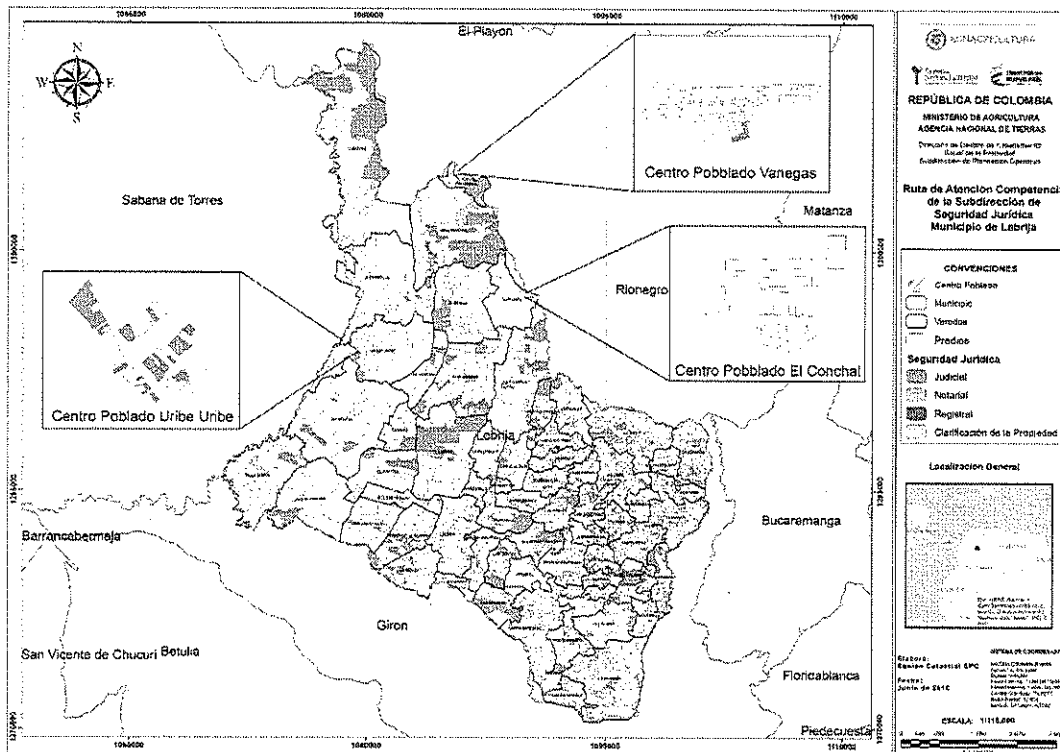
 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Para efecto de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y su implementación a través del Procedimiento Único, es la responsable de adelantar los procesos agrarios de clarificación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación y reversión de Baldíos.

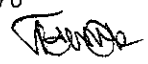
De otro lado, por disposición del artículo 36 del Decreto-Ley 902 de 2017 en concordancia con el artículo 9º de la Resolución 108 de 2018, es la Subdirección de Seguridad Jurídica a la que le corresponde la titulación de la posesión y saneamiento de la falsa tradición a quienes ejerzan la propiedad de inmuebles rurales de naturaleza privada, siempre y cuando en el trámite administrativo no se presenten oposiciones, caso en el cual, la competencia es del juez civil. Además, le corresponde declarar administrativamente la prescripción, adelantar trámites notariales de sucesiones ilíquidas y de negocios jurídicos que permitan el saneamiento de la falsa tradición, así como apoyar a los municipios en la legalización de predios rurales de su propiedad.

El análisis de la información del DPAP, arrojó que preliminarmente en el municipio se identifican procesos de formalización de la propiedad privada. De acuerdo con esto, los casos identificados serían de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica.

Mapa 14. Ubicación preliminar procesos Subdirección de Seguridad Jurídica de Tierras Lebrija



Fuente: Información geográfica IGAC, elaboración propia ANT – SPO, 2018



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROCESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

El análisis realizado de la información, arrojó que existen preliminarmente los siguientes casos: 680 que tienen como posible ruta de atención la ejecución del proceso de formalización de predios privados; 2 casos de clarificación de la propiedad y 4 recuperación de baldíos indebidamente ocupados.

Tabla 21. Procesos Subdirección de Seguridad Jurídica

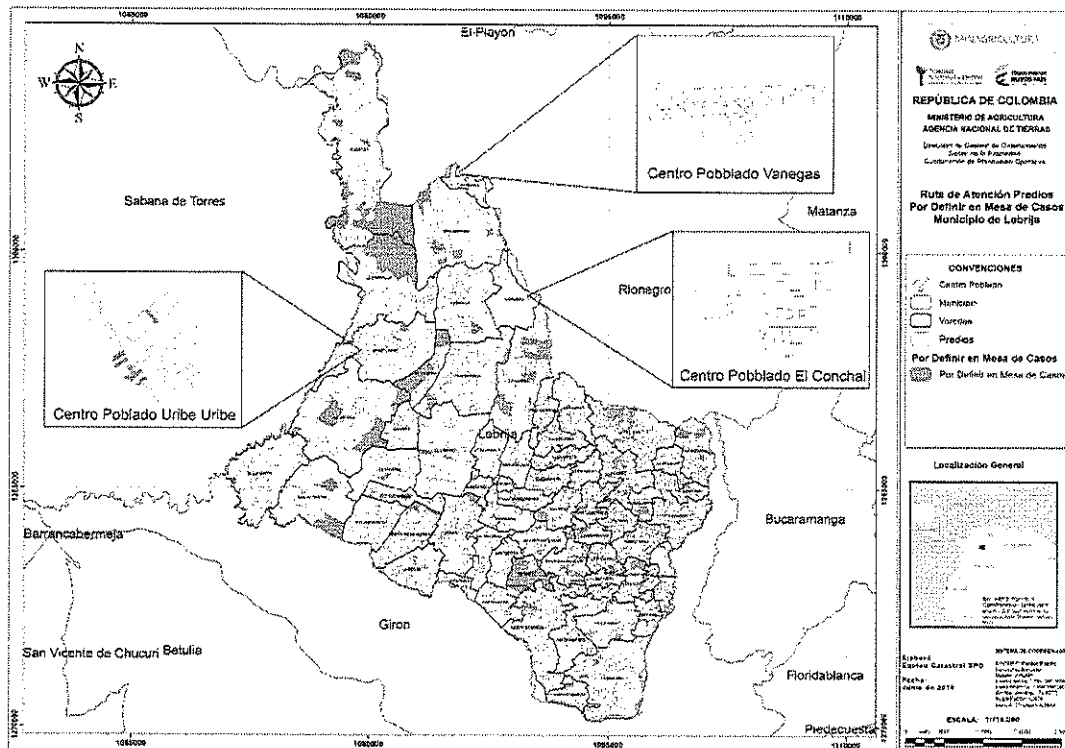
PROCEDIMIENTO	REZAGO	NUEVOS
Formalización de la propiedad	0	680
Clarificación de la propiedad	0	2
Recuperación de baldíos indebidamente ocupados	0	4
TOTAL	0	686

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2018.

3.1.3 Casos por definir en la intervención territorial.


Del análisis de la información comunitaria y secundaria (registros administrativos), disponible para el municipio, se identificaron 150 casos que requieren el levantamiento de información complementaria para definir la naturaleza jurídica de los predios y, en consecuencia, determinar la posible ruta de atención.

Mapa 15. Ubicación casos por definir en la intervención territorial Lebrija.



Fuente: Información geográfica IGAC, elaboración propia ANT – SPO, 2018

RENOVA

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	FECHA	23/02/2018

Estos casos deben ser objeto de análisis en la mesa de casos especiales¹⁰, dado que en su mayoría están asociados a un FMI de numeración antigua, razón por la cual no fue posible realizar su consulta en la plataforma del VUR. Esto significa que en el marco de la ejecución del plan se debe desarrollar una estrategia conjunta con la Superintendencia de Notariado y Registro para realizar el análisis de estos casos.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la información recolectada con la comunidad, es importante señalar los siguientes casos que requieren de especial atención en el momento de la implementación del Plan:

Medio Lebrija:


- Predios San Nicolás 1 y 2: predios sobre los que se está adelantando un proceso de recuperación de baldío y sobre el que existe posesión de hace más de 20 años por un grupo de familias que se encuentran organizadas.
- Vereda La Cútiga: En el predio Buenavista- Nueva York se hizo reubicación de 25 familias desplazadas, de las cuales aún residen 8 familias, los demás predios fueron objeto de venta, abandono y despojo. Además, hay conflicto interno con la vereda por la adjudicación de este predio.

Bajo Lebrija:

- Predio Palanqueros: Predio de naturaleza privada que fue adquirido en un 50% por escritura pública a la Caja Agraria en liquidación, y el 50% restante se encuentra ocupado por familias que vienen ejerciendo con ánimo de señor y dueño desde hace más de 15 años.
- Centro poblado Uribe –Uribe: existen entre 50 y 60 familias ubicadas sobre una porción de terreno de la que cada uno reconoce derechos individuales, algunos poseen resolución de adjudicación del INCODER, otros tienen documentos privados de compra-venta.
- En veredas de la zona baja como Chuspas y Angosturas, se reconocieron derechos sobre predios presuntamente baldíos.

Por último, falta definir la naturaleza jurídica de los predios y en consecuencia determinar la posible ruta de atención en 4.172 casos con los que se cuenta sólo con información institucional, la cual debe ser contrastada con la obtenida mediante el barrido predial.

¹⁰ La mesa de casos especiales es una instancia en donde participan todas las subdirecciones misionales de la ANT involucradas en la atención por oferta, en donde se analizan casos que por su complejidad requieren de un análisis integral.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.2 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL

En el proceso de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR- se debe promover la participación¹¹ efectiva de las entidades territoriales y las comunidades rurales, con el fin de responder a las necesidades del territorio y garantizar la transparencia y eficacia en su proceso de formulación, implementación y seguimiento¹². En el marco del OSPR, la participación es un eje transversal a lo largo de la ruta y cuenta con dos espacios fundamentales: la mesa municipal de OSPR y el Semillero de la Tierra y el Territorio.

Estos espacios están conformados por representantes de los diferentes sectores sociales del municipio que fueron agrupados de acuerdo con las funciones que, se espera, cumplan en las diferentes etapas del OSPR y las cuales están en constante interacción y retroalimentación. Se da cuenta en este apartado, principalmente, de la estrategia institucional local y del Semillero de la Tierra y el Territorio.

3.2.1 Participación: conformación y desarrollo del Semillero de la Tierra y Territorio-STT


La estrategia de participación comunitaria brinda las orientaciones para responder a lo estipulado en el artículo 45 del Decreto-Ley 902 de 2017, según el cual “La formulación, implementación, evaluación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural debe ser el resultado de ejercicios participativos”, para esto se debe garantizar el desarrollo de “jornadas en las que participarán las comunidades que habitan los territorios a intervenir”. Para tal fin, la Subdirección de Planeación Operativa de la Agencia ha denominado esta estrategia como “Semilleros de la Tierra y el Territorio (STyT)”.

Los Semilleros de la Tierra y el Territorio (STyT) buscan conformar una RED COMUNITARIA, a escala municipal, a través de la vinculación de habitantes del territorio que apoyen, promuevan y dinamicen el OSPR. Como finalidad, las personas que pertenezca al STyT deberán conocer temas de tierras, ser multiplicadoras de su conocimiento, facilitadoras de procesos de desarrollo local y un referente comunitario para el Ordenamiento Social de la Propiedad (OSP)¹³. Esta red comunitaria deberá promover la inclusión de sectores sociales históricamente discriminados y vulnerados, considerando el enfoque diferencial y de acción sin daño. Además, se recomienda que en los STyT participen personas de las diversas veredas o corregimientos, garantizando también que exista una representación por Unidad de Intervención.

¹¹ “La participación en el OSPR es el conjunto de mecanismos e instancias en donde se involucran a los actores identificados en la caracterización territorial, instituciones locales y comunidad en general de la zona intervenida, que permite mejorar los diseños, propuestas y contribuir en la formulación, implementación y mantenimiento en el territorio de los POSPR” (artículo 10 de la Resolución 740 de 2017).

¹² Conforme lo establece los artículos 43 y 45 del Decreto 902 de 2017 y los artículos 10 a 17 de la Resolución 740 de 2017.

¹³ Lineamiento para el desarrollo de la estrategia de participación comunitaria “Semilleros de la Tierra y el territorio”.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En el municipio de Lebrija durante el 2017 se realizaron jornadas de socialización de la estrategia de los STyT, escenarios en los cuales se pudo identificar líderes y lideresas interesados en el proceso, para ello se diseñaron e implementaron diferentes estrategias y herramientas que facilitaron la participación de la comunidad tales como los ejercicios de cartografía social. El semillero fue conformado el 07 de febrero del 2018 con la participación de 101 participantes de las diferentes unidades de intervención territorial del municipio (49 mujeres y 52 hombres), donde se construyó un plan de trabajo conjunto con la comunidad que tuvo en cuenta las dinámicas territoriales, los tiempos de la comunidad, los temas de capacitación de interés comunitario, el espacio donde se va a desarrollar las jornadas, etc.

A continuación, se presenta los objetivos y el desarrollo del plan de trabajo del STyT.

Objetivo General:

Conformar el Semillero de la Tierra y el Territorio del municipio de Lebrija como red comunitaria que apoyará, promoverá y dinamizará el desarrollo de las actividades contempladas en las distintas fases de la formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Objetivos específicos:

1. Incentivar y promover la participación activa de toda la comunidad en el OSPR del municipio.
2. Recibir capacitaciones sobre temas jurídicos, sociales y catastrales que permitan fortalecer el OSPR en el municipio.
3. Acompañar la ejecución del POSPR en el municipio, para fortalecer el proceso.
4. Socializar los temas de capacitación y reuniones del STyT con la comunidad en cada una de las veredas.


De acuerdo con la conformación del semillero en el municipio, los participantes se organizaron en tres sectores que a su vez agrupan un determinado número de veredas, esto con la finalidad de facilitar la participación y el trabajo articulado entre los integrantes de este espacio. El siguiente cuadro indica la relación de las veredas que corresponden a cada uno de estos sectores:

Tabla 22. Conformación de sectores veredales en Lebrija

Sectores Veredales Municipio de Lebrija	Veredas
ALTO LEBRIJA	<ul style="list-style-type: none"> • Cantabria • El Oso • El Progreso • El Salado • El Santero • Hoya Verde • La Esmeralda

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Sectores Veredales	Veredas
Municipio de Lebrija	<ul style="list-style-type: none"> • La Puente • Llanadas • Manchadores • Mirabel • Puyana • Rayitos • San Benito • San Cayetano • San Gabriel • San Pablo • Santo Domingo
MEDIO LEBRIJA	<ul style="list-style-type: none"> • Angelinos • Cerro de la Aurora • Cuzamán • Filo de Cruces, La Cabaña, La Cútiga • La Renta • La Victoria • Lisboa • Panorama • Portugal • Río Sucio Alto • Río Sucio Bajo • San Joaquín • San Lorenzo • San Nicolás Alto • San Nicolás Bajo • San Pacho • Zaragoza.
BAJO LEBRIJA	<ul style="list-style-type: none"> • Angosturas • Canoas • Centenario • Chinigua • Chuspas • Conchal • El Cristal • El Líbano • El Tesoro • La Estrella • Montevideo • Palanqueros • Unión Corrales

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Sectores Veredales Municipio de Lebrija	Veredas
	<ul style="list-style-type: none"> • Uribe Uribe • Vanegas • Villa María.


Fuente: Elaboración propia SPO, 2018.

Para el proceso de formulación e implementación del POSPR, se definió con las personas participantes un plan de trabajo. Éste tiene como objetivo fortalecer la participación comunitaria en las actividades relacionadas con la formulación y ejecución del POSPR, para dejar una capacidad instalada en la comunidad que posibilite el mantenimiento del mismo.

En el primer semestre del 2018 se realizaron las siguientes jornadas de participación comunitarias con los integrantes del Semillero de la Tierra y el Territorio.

Tabla 23. Jornadas realizadas de febrero a julio de 2018 con el Semillero de la Tierra y el Territorio

OBJETIVO	ACTIVIDAD	META	FECHA	RESPONSABLE
Conformación del STyT	Conformar con líderes y lideresas el espacio comunitario del STyT	Una sesión de conformación	Mes 2	
Realizar encuentros de intercambio de saberes con líderes y lideresas del STyT sobre conceptos, nociones y rutas relacionadas con el OSPR	Taller de Mujeres "Las mujeres tenemos Derecho a la tierra y a participar en las decisiones de nuestro territorio"	Una sesión de intercambio de saberes	Mes 4	Equipo territorial municipal de Lebrija.
	Sesión Aspectos Jurídicos sobre la tenencia de la tierra, (MASC) y Mecanismos de	Una sesión de intercambio de saberes	Mes 6	Equipo Regional Bogotá 1

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

	protección de los Derechos Fundamentales			
	Sesión: Actualización de la (CSVEP)	Una sesión de intercambio de saberes	Mes 7	

Fuente: elaboración propia SPO, 2018.

Para el segundo semestre del 2018 se van a realizar las siguientes jornadas de participación comunitarias con los integrantes del Semillero de la Tierra y el Territorio.


Tabla 24. Jornadas que se van a realizar de agosto a octubre de 2018 con el Semillero de la Tierra y el Territorio

OBJETIVO	ACTIVIDAD	META	FECHA	RESPONSABLE
Realizar encuentros de intercambio de saberes con líderes y lideresas del STyT sobre conceptos, nociones y rutas relacionadas con el OSPR	Sesión de Diversidad y Cultura	Una sesión de intercambio de saberes	Mes 8	Equipo Regional Bogotá 1
Socializar el POSPR a integrantes del STyT.	Socialización del POSPR con el STyT	Una sesión	Mes 9	Equipo Regional Bogotá 1
Clausura de encuentros de intercambio de saberes con líderes y lideresas del STyT.	Cierre de los encuentros de intercambio de saberes con el STyT	Una sesión	Mes 10	Equipo Regional Bogotá 1

Fuente: elaboración propia SPO, 2018.

Una vez finalizada la etapa de construcción del POSPR y mientras inicia la intervención por Barrido Predial en el municipio, deberá realizarse una actividad de mantenimiento del diagnóstico preliminar del POSPR con el fin de mantener actualizada la información

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

predial preliminar recolectada en los ejercicios previos; toda vez que es probable – como consecuencia de una natural dinámica social - que, con el transcurrir del tiempo, el diagnóstico territorial y predial cambie.

Lo anterior significa que, es necesario brindar herramientas para que las comunidades encuentren mecanismos que les permitan contar con información permanente sobre posibles divisiones y ventas informales, entre otras acciones que sean pertinentes para una eventual actualización del plan de cara al barrido predial. Tales herramientas deberán diseñarse en el marco de una de las sesiones de capacitación del STyT que incluirá estrategias para el mantenimiento y actualización de la información predial del POSPR.

3.2.2 Estrategia de articulación y desarrollo institucional.


La articulación institucional a nivel territorial en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural busca fortalecer las condiciones para que los territorios ejerzan como unidades articuladas a nivel político, económico, social y cultural. En tal sentido, los actores locales están llamados a intervenir activamente en todas las fases de la política pública, aportando información necesaria y formulando propuestas para diseñar y ejecutar la política¹⁴. Por lo tanto, es necesario propiciar una sinergia y complementariedad entre las instituciones y actores del orden territorial y nacional que confluyen a nivel local, lo cual permite articular, focalizar y optimizar las acciones de ordenamiento territorial.

La estrategia de articulación institucional surge de la necesidad de desarrollar uno de los ejes transversales de la ruta de OSPR, a fin de promover y fortalecer durante todo el proceso de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, condiciones para el trabajo conjunto y coordinado. La intervención de la ANT, directamente o a través de sus socios implementadores y las instituciones de los tres niveles de intervención (nacional, departamental y municipal), implica actuaciones tanto del nivel técnico como del operativo, de forma tal que resulta necesario articular desde la planeación la implementación de actividades conjuntas, coordinar al interior de las entidades la implementación de las actividades en territorio que han sido concertadas en el marco de los espacios de articulación, definir canales claros de comunicación y establecer los respectivos protocolos para el intercambio confiable y eficiente de información.

En este sentido, se establece que la articulación institucional en la ruta de POSPR debe estar orientada a:

- Fortalecer las capacidades de las autoridades departamentales, regionales y municipales para que participen activamente y se apropien del proceso generando

¹⁴ USAID. Elaboración del modelo de reconocimiento y asignación de derechos de propiedad usando barrido predial integral, el modelo de monitoreo y evaluación y un documento de implementación de proyecto para el municipio de Ovejas (Task Order #6- Informe final), Bogotá, 2016, p.14

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

dinámicas orientadas al mantenimiento del ordenamiento social de la propiedad rural.

- Articular acciones en el territorio con las autoridades locales y las demás instituciones del nivel nacional en beneficio de los municipios intervenidos.
- Intercambiar información con entidades departamentales, regionales y municipales, que facilite la formulación e implementación del ordenamiento social de la propiedad.
- Articular el POSPR con otros instrumentos de planeación departamentales, regionales y municipales en favor del ordenamiento social de la propiedad.

Para la estrategia del espacio institucional, durante el 2017 se conformó el Comité de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, cuyo fin es realizar procesos de acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la ruta de la OSPR. Los integrantes son: Secretaría de Planeación Municipal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo - Enlace Agropecuario, Comisaría de Familia, Inspección de Policía, IGAC, ORIP, Notaría, Policía, Ejército y ANT.

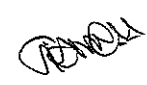
Como invitados asisten: Un líder comunal de cada corregimiento, Un delegado de la Unidad de Restitución de Tierras, Un delegado del CMDR, Un delegado de las Víctimas del sector rural, Juez Promiscuo Municipal, SENA, ICA, Registraduría, Oficina de Registros de Instrumentos Públicos, ICBF y CDMB.


Las funciones definidas para este fueron: Analizar situaciones encontradas por demanda y por oferta, recepcionar las percepciones e inquietudes de la comunidad en relación con el OSPR, comunicar avances y dificultades de los procesos, gestionar y cooperar en las actividades, realizar vigilancia al cumplimiento de las acciones programadas en los planes de trabajo del POSPR.

El Comité ha tenido una participación funcional a partir de la agenda que sugiere la ANT a través del EBM-Lebrija, sin embargo, aún no desarrollan dinámica propia de reunión ni estabilización de agenda. Cabe señalar que no se han adelantado actividades de capacitación, ni se ha discutido la estrategia de seguimiento y mantenimiento con el espacio ni con las entidades que lo integran.

Se recomienda que el espacio institucional constituido a nivel municipal realice el acompañamiento a las jornadas de participación comunitarias programadas para el OSPR. Para esto se define un plan de trabajo, funciones y periodicidad para el desarrollo de las actividades, con las metas establecidas y los compromisos y alcances de las instituciones que hacen parte del comité de seguimiento para el OSPR.

En relación a las demás entidades que no pertenecen al Comité de seguimiento del OSPR, se puede plantear la discusión para identificar si es conveniente o no invitarlos a ser parte de éste, tomando en cuenta las funciones y objetivos de las instituciones; así mismo, se recomienda socializar la ruta y las actividades planeadas en el OSPR. Por ejemplo realizar una alianza estratégica de acompañamiento a las actividades de campo



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

que adelanta el EBM-Lebrija, y brindarles capacitación específica sobre enfoque diferencial en el POSPR, de forma tal que se pueda determinar algún tipo de acompañamiento a las labores de cartografía social veredal y predial con la Comisaría de Familia, sería importante realizar una alianza estratégica de compartir información que inicialmente permita conocer la existencia de casos en los que se puedan identificar conflictos asociados con procesos como sucesiones, linderos, etc, y a partir de ese balance inicial determinar un mecanismo expedito de diálogo entre las entidades.


En el caso de la Notaria va a ser clave fortalecer la relación, puesto que dentro de las actividades de campo se han evidenciado casos en los cuales no existe conflicto jurídico y en cambio hay acuerdo de voluntades para su trámite, como son las sucesiones ilíquidas, liquidaciones de comunidad, para realizar posteriormente la subdivisión material ante la Secretaría de Planeación Municipal, que son diligencias que se realizan de manera abreviada y que se traducen en productos de victorias tempranas.

En general, con todos los actores, se deben estrechar las relaciones, de forma tal que la comunicación en función del POSPR sea más fluida. Para esto, se propone incrementar esfuerzos y recursos de capacitación y orientación a funcionarios, procurando ser muy precisos en los roles de cada entidad en el POSPR.

La estrategia definida para el seguimiento con las instituciones es la siguiente:

Tabla 25. Plan de trabajo espacio institucional Lebrija

Orden	Objetivo del espacio	Entidades participantes	Lugar de realización
1	- Culminar ejercicio de recolección de información primaria y análisis de la matriz predial.	ANT-CISP	31 jornadas veredales
2	- Presentación de la ANT y del proceso POSPR. - Análisis sobre roles de cada entidad en la ruta POSPR. - Conversatorio de hallazgos generales en materia de tipologías de tenencia en el municipio de Lebrija.	Personería Municipal, Defensoría del Pueblo Regional Santander, Procuraduría Regional Santander, Rama Judicial.	Cabecera municipal de Lebrija
3	- Presentación de la ANT y del proceso POSPR. - Análisis sobre roles de cada entidad en la ruta POSPR. - Conversatorio de hallazgos generales en materia de tipologías de tenencia en el municipio de Lebrija.	CDMB, Ruta del Cacao, ANI, Aeropuertos del Oriente, Ecopetrol, Essa, Isagén, Oficina de Infraestructura y Secretaría de Planeación Municipal	Cabecera municipal de Lebrija


 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Orden	Objetivo del espacio	Entidades participantes	Lugar de realización
4	<ul style="list-style-type: none"> - Socialización del plan de trabajo del STT y definición de acuerdos de acompañamiento. - Capacitación en circulares internas e instrucciones administrativas emitidas por la SNR, asociadas con la formalización de la propiedad rural. 	Integrantes del COSPR - Lebrija	Cabecera municipal de Lebrija
5	<ul style="list-style-type: none"> - Socialización del POSPR 	Integrantes del COSPR - Lebrija	Cabecera municipal de Lebrija

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2018

3.3 MATRIZ ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR.

El artículo 5 de la resolución 740 de 2017, establece que el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural será sujeto de actualización una vez realice barrido predial masivo, en tanto se reconoce que la visita predio a predio aportará información detallada que deberá incorporarse como elemento estructurante de este POSPR. Así mismo, ese mismo artículo establece que con la información recolectada en el barrido, la ANT ejecutará las actuaciones administrativas bien sea en el marco de Ley 160 de 1994 o del procedimiento único contemplado en el Decreto Ley 902 de 2017. En este sentido, a continuación, se presenta la matriz estratégica que contiene las actividades que durante la vigencia 2018 se ejecutaran en el marco de los POSPR, una vez se obtengan los resultados del barrido, se procederá a actualizar la presente programación.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

El barrido predial contemplado corresponde a la extensión rural de la totalidad de las veredas del municipio. Una vez sea entregada y validada la información del barrido predial ya realizado en el municipio por el Catastro Multipropósito, la ANT determinará si la información es suficiente para la toma de decisiones en virtud de lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ley 902 de 2017. Esto quiere decir, que el número de hectáreas a barrer puede ser ajustado.

Adicionalmente la actualización del POSPR está condicionado, en las unidades de intervención que coincidieron con el Catastro Multipropósito, a la entrega y validación de la información del barrido predial. En consecuencia, las fechas estimadas podrían tener alguna variación. De esta situación se infiere que los tiempos contemplados para la validación de la información por cada unidad de intervención depende del cronograma de entrega de esta a la ANT.

3.4 PROPUESTA ECONÓMICA Y ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el plan debe contar con una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros que se requieren para su implementación de acuerdo a las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para Lebrija es de \$ 4.744.602.112 esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional, los procesos misionales definidos de manera inicial y la actualización del mismo. No obstante, vale la pena mencionar que este presupuesto deberá ser revisado una vez se finalice el barrido predial y se haga el respectivo ajuste del plan.


Tabla 27. Presupuesto preliminar POSPR-Lebrija.

Lebrija		
ÍTEM	IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR	VALOR TOTAL
1	Barrido predial	\$ 3.536.626.925 ¹⁵
2	Postbarrido y Actualización POSPR	\$ 31.215.188
3	Procesos Misionales	\$ 1.077.150.000
4	Semilleros de la Tierra y Territorio	\$ 99.610.000
Total		\$4.744.602.112


Fuente: SPO-ANT, 2018

Teniendo en cuenta que la fase de implementación corresponde a la puesta en marcha del POSPR, a través del impulso del Procedimiento Único de ordenamiento social de la propiedad, lo que implica realizar el barrido predial para levantar la información física,

¹⁵ Este valor deberá ser revisado una vez el catastro multipropósito entregue a la ANT la información levantada por su operador.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS FUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

jurídica y social de los predios ubicados en el municipio focalizado, para posterior y paulatinamente ir dando inicio a las actuaciones administrativas encaminadas a ejecutar los asuntos señalados en el artículo 58 del Decreto- Ley 902 de 2017. A la fecha, la Agencia Nacional de Tierras no cuenta con la disponibilidad presupuestal apropiada para implementar de manera inmediata el presente POSPR, por esta razón su implementación será suspendida hasta que estén garantizados los recursos para llevar a cabo el barrido predial masivo. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Agencia continuará realizando actividades tendientes a la participación y fortalecimiento de la comunidad, gestión de la articulación institucional y avance de procesos con trámites administrativos en curso.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

4 ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

4.1 INFORMES PERIÓDICOS

El seguimiento al avance de las metas trazadas en el presente documento se realizará con periodicidad trimestral, generando para ello los datos de ejecución por parte de los actores involucrados.

Los datos de los avances logrados en el corte deben ser reportados al 25vo día calendario de cada mes y la consolidación se obtendrá al 1er día calendario de cada mes siguiente. Como instrumento de seguimiento mensual se propone un reporte de flujo de indicadores.

4.2 FLUJO DE LA RECOLECCIÓN, VALIDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Flujo de la recolección: el Operador de Barrido Predial remitirá la información de la ejecución realizada durante el mes en relación a las metas propuestas en el presente POSPR, reporte que se realizará al veinticincoavo día calendario del mes en medición. De igual manera el supervisor de contrato / convenio, una vez revisada la información, reportara a la Subdirección de Planeación Operativa los datos requeridos por los indicadores implementados al veintiochoavo día calendario.

En cuanto a las Direcciones Misionales de la ANT, reportarán a la Oficina de Planeación lo ejecutado según los casos sobre los cuales tengan injerencia según la periodicidad estipulada para cada medición.


- Validación: Una vez recibida la información del nivel municipal, la interventoría del Contrato / Convenio validará la información y reportes otorgados por el Operador de Barrido Predial.

En cualquier situación que amerite revisión, las Direcciones Misionales actuarán de acuerdo a su competencia.

- Consolidación de la información: una vez allegada la información a la SPO, la coordinación operativa de la Subdirección de Planeación Operativa consolidará la información en la herramienta dispuesta para tal fin, generando los reportes requeridos para la Dirección General, Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad y demás Direcciones de la ANT.

4.3 INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

La batería de indicadores que está asociada a las actividades y metas incluidas en el Plan se dividen según la operación en Indicadores de Barrido Predial e Indicadores de Procedimiento Único, los cuales serían:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


Barrido Predial:

- % de Procesos complejos definidos para su atención = (Numero de procesos complejos definidos para su atención en el barrido predial y cartografías sociales complementarias / Numero de Procesos de la propiedad rural complejos o por determinar) * 100 (Numeral 4.4).
- % de realización de actividades en relación a la perspectiva del proceso institucional = (Número de actividades realizadas / Numero de actividades planificadas) * 100 (Numeral 4.5)
- % de avance Semillero de la Tierra y el Territorio = (Número de sesiones realizadas / Numero de sesiones planificadas) * 100 (Numeral 4.5)
- % de Unidades de intervención territorial barridas predialmente = (Número de unidades de intervención territorial con visitas predio a predio finalizadas / Número de unidades de intervención territorial proyectadas) * 100. (Numeral 5.2)
- % de Casos en rezago bajo Ley 160 de 1994 resueltos = (Número de casos resueltos / Total predios a ser abordados bajo este marco legal) * 100. Nota: Aun cuando se tiene información preliminar de hojas de vida de rezago validadas por las Direcciones Misionales de la ANT, la meta de este indicador será definitiva una vez finalizado el barrido predial. (Numeral 5.5)
- % de Predios intervenidos por el barrido predial = (Numero de predios visitados en el barrido predial / Numero de predios a visitar en el barrio predial) * 100. (Numeral 6)
- % de Hectáreas intervenidas por el barrido predial: (Número de hectáreas cubiertas por las visitas en el barrido predial / Número de hectáreas a cubrir por las visitas en el barrio predial) * 100. (Numeral 6)

Procedimiento Único:

- % de Casos del procedimiento único resueltos = (Número de casos resueltos / Total predios a ser abordados bajo este marco legal) * 100. Nota: Aun cuando el diagnostico jurídico catastral preliminar permita la planeación de estas actividades, la meta de este indicador será definida una vez finalizado el barrido predial. (Numeral 5.6)

La ANT mantendrá todos aquellos registros administrativos que respalden y evidencien la ejecución de estas metas permitiendo la verificación de los logros obtenidos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

4.4 SEGUIMIENTO Y MONITOREO COMUNITARIO E INSTITUCIONAL

Bajo el criterio de Participación y según los ejercicios comunitarios e institucionales realizados en el territorio, se deberán exponer los resultados de la implementación y actualización del POSPR en cualquiera de los espacios de acercamiento, diálogo y/o encuentro institucional y comunitario, en el Semillero de la Tierra y el Territorio, en audiencias públicas para exposición de resultados, y en general, en aquellos que existan según la dinámica territorial.

5 ANEXOS

Anexo 1. Matriz Predial- Municipio de Lebrija.

Anexo 2. Mapas de Lebrija incluidos en el POSPR.

Anexo 3. EOT Lebrija

